

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1323 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 13 de septiembre del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Srta. Daniela Andrea Molina Barrera; Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Lyzette Gyorgy Pavez, Asesor Urbanista; Sra. Javiera Carmona López, Jefe Departamento de Servicios Generales; Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Dpto. de la Familia y Sr. Jorge Guerra, Jefe Sección Familia y Entorno.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1322.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Instrumento, Observaciones y Solicitud de Aprobación de 4 Planos de Detalle de Zona Típica (Sectores: Avda. Francisco de Aguirre; Sector Comercial Balmaceda – La Recova; Plaza de Armas; Avda. Pedro Pablo Muñoz).**
Expone: Sra. Lyzette Gyorgy Pavez, Asesor Urbanista.
 - **Solicitud de aprobación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2023 a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo.**
Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Dpto. de la Familia y Sr. Jorge Guerra, Jefe Sección Familia y Entorno.
 - **Solicitud de aprobación modificación de contratos de arriendos:**
 - **Rengifo N°132 – 144.**
 - **Parcela N°8, Lote 9.**
- Expone: Sra. Javiera Carmona López, Jefe Departamento de Servicios Generales.



- **Solicitud de aprobación Avenimiento en causa laboral "Valero con Municipalidad de La Serena", RIT O-373-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Análisis Pasivos II Trimestre 2023.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:40 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:49 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1322.

ACTA N° 1322.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Instrumento, Observaciones y Solicitud de Aprobación de 4 Planos de Detalle de Zona Típica (Sector: Avda. Francisco de Aguirre; Sector Comercial Balmaceda – La Recova; Plaza de Armas; Avda. Pedro Pablo Muñoz).**

La Sra. Lyzette Gyorgy Pavez, procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora respecto la carta de sugerencias de los arquitectos, consulta de qué manera se atienden las sugerencias allí realizadas, donde tratan entre otros sobre los colores, materiales y letreros.

La Sra. Lyzette Gyorgy aclara que para analizar la carta se formalizarán 8 observaciones, las que se verán de manera individual, y en esta observación en particular se sugiere rechazar dado que no es posible realizar lo que solicitan, porque son instrumentos individuales.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría con la abstención del Sr. Luis Aguilera, rechazar la Observación N° 1, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 2:

MEMORIA ÚNICA PARA EDIFICIOS MONUMENTOS NACIONALES E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA: ...En la información desarrollada hasta ahora (láminas y memorias) hay información reiterativa y además se mezcla en forma algo confusa indicaciones para edificios nuevos con indicaciones para edificio monumentos nacionales o inmuebles de conservación histórica...buscando simplificar la normativa relacionada con los edificios declarados Monumentos Históricos e inmuebles de Conservación Histórica... el criterio de tratamiento de sus fachadas responde a un criterio único y no tiene sentido repetirlo 22 veces en documentos distintos, es que proponemos una memoria única válida para las 22 zonas.



SUGERENCIA TÉCNICA: RECHAZAR LA OBSERVACIÓN.

Si bien es atendible la propuesta de una memoria única para Monumentos Históricos (MH) e Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), los "planos de detalle" son instrumentos unitarios del sector en el que aplican y por ello deben contener toda la información y regulación de los inmuebles que se encuentran dentro de ellos, razón por cual no es factible eliminar información para hacer otro documento de carácter general para toda la zona típica. Independiente de ello, se podrían realizar las gestiones con la Seremi MINVU y CMN para evaluar la factibilidad de un documento complementario, como el sugerido por el solicitante, pero como gestión independiente en este proceso que permite aprobar 4 planos de detalle de 4 sectores específicos.

La Srta. Daniela Molina sugiere se especifique en qué consiste este instrumento en particular.

La Sra. Lyzette Gyorgy explica que este instrumento trabaja en base a un diagnóstico, el cual permite orientar ante cualquier intervención (ampliaciones, remodelación, etc.), define características morfológicas a inmuebles en zonas de conservación o típicas de carácter indicativo; agrega que las normas de intervención generales en zonas típicas las establece el Consejo de Monumentos Nacionales.

La Srta. Daniela Norambuena consulta si existe una comisión de patrimonio dentro del Consejo de Monumentos Nacionales y si el instrumento complejiza algún proceso en particular.

La Sra. Lyzette Gyorgy señala que en la práctica, ante cualquier intervención, el plano de detalle entrega toda la información y regulación de los inmuebles específicos que se encuentran dentro de un sector.

El Sr. Félix Velasco propone elaborar un documento técnico (guías, manuales, instructivos u otros) para conocimiento de la ciudadanía, considerando que gran parte de los propietarios son adultos mayores.

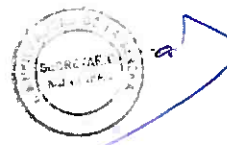
La Sra. Lyzette Gyorgy informa que existe un tríptico didáctico de intervención que entrega información simplificada frente cualquier tipo de eventualidad, el cual destaca que se requiere de autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales; en relación a este documento técnico tiene una formalidad establecida bajo la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad rechazar la Observación N° 2, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 3:

FALTA INCLUIR COMO CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA DE REFERENCIA EL TRATAMIENTO DE FACHADA DE PRIMER PISO (O "PIANO TERRA") CON REVESTIMIENTO COMPLETO EN PIEDRA CALIZA O TRATAMIENTO SIMILAR. ESTO A MODO DE UN "ZOCALO MAYOR": ...Corresponde a los numerosos casos donde la fachada a nivel de "piano terra" o "planta baja" es tratado en toda su altura y largo como un gran zócalo revestido en piedra caliza (o tratamiento de texturas similar a este). En la mayor parte de los casos dejando el segundo o tercer piso con tratamiento liso de las fachadas. En la memoria solo se mencionan zócalos de 1/2 metro hasta 1,4 m de altura y claramente se alude a un aspecto distinto del que nos estamos refiriendo en este comentario. ...queremos que se destaque esta característica diferenciándola como "CONCEPTO" plausible de reutilizar.



SUGERENCIA TÉCNICA: APROBAR PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Se reconocerá esta característica y se incorporará dentro la lámina 1 y la Memoria del plano de detalle del sector donde exista dicha característica. En este caso los 4 sectores con plano de detalle en aprobación, poseen algún inmueble que cumple con ello. Av. Francisco de Aguirre - Sector Comercial: Balmaceda – La Recova - Plaza de Armas - Av. Pedro Pablo Muñoz. No se incorpora como concepto a replicar en obras nuevas, puesto que se pretende destacar esta particularidad y evitar falsos históricos contemporáneos. Punto 3.3 de la Disposiciones Reglamentarias Los inmuebles existentes que posean zócalo de piedra mayor a 140 cm. de altura, hasta un 1 piso inclusive, deben mantenerse inalterables.

El Sr. Félix Velasco pregunta cómo es posible resguardar la característica arquitectónica de la ciudad entendiendo que son disonantes con el entorno en donde se encuentran emplazadas.

La Sra. Lyzette Gyorgy aclara que este instrumento es complementario al plano regulador comunal, el cual permite regular los mínimos para mantener las características de un sector en particular (zócalo, colores, medidas, etc.), no obstante es el Consejo de Monumentos Nacionales quien determina qué tipo de intervención es posible desarrollar.

La Srta. Daniela Molina espera que todo tipo de intervención estructural que se realice en el Casco Histórico esté acorde a los lineamientos y norma establecidas.

La Sra. Carmen Zamora respecto esta normativa consulta si es posible exigir el cambio de materialidad de algunas edificaciones.

La Sra. Lyzette Gyorgy informa que esta normativa comienza a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial, por lo tanto no es retroactiva.

El Sr. Félix Velasco destaca el Museo Arqueológico de La Serena diseñado por el reconocido arquitecto Alejandro Aravena, recinto que contempla todas las condiciones técnicas para el resguardo y estudio de piezas patrimoniales para su cuidado en el tiempo, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera releva la importancia de resguardar la identidad patrimonial de la ciudad, por lo tanto aprueba esta sugerencia.

Acuerdo N° 3:

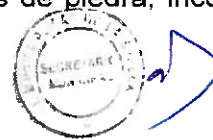
El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar parcialmente la Observación N° 3, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES A LAS RESTRICCIONES DE USO MÍNIMO DE DOS COLORES. Se solicita reconsiderar esta indicación dado a que hay buenos ejemplos de edificios de valor histórico con una sola tonalidad (ej. Museo Gabriel González Videla). Es decir, solicitamos que sí se permita la opción de fachadas monocromáticas. ...solicitamos también que los zócalos revestidos en piedra caliza (independientemente de su altura) sean considerados como un color en sí mismos (color natural) y, por ende, en estos casos solo sea exigible un segundo color en las fachadas sin revestimiento (y no sumar tres colores en total). Sugerimos explicitar este punto en las memorias.

SUGERENCIA TÉCNICA: APROBAR PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

No se permitirán fachadas monocromáticas, puesto que se pretende destacar esta particularidad en inmuebles que hoy poseen dicha condición y evitar replicas o competencia con los inmuebles objeto de conservación. Se acoge la sugerencia sobre zócalos de piedra, incorporándolo en las



Memorias y Disposiciones Reglamentarias y Láminas, que la utilización de materiales nobles, a la vista, como piedra, se considerará como 1 color.

La Srta. Daniela Norambuena en relación a la conservación de la colometría y elementos ornamentales de conservación consulta como aplica este instrumento.

La Sra. Lyzette Gyorgy aclara que por lo general en el casco histórico la mayoría de estos elementos son complementarios a la fachada, respecto la colometría se propone mantener a lo menos dos colores ya sea en pórticos, zócalos, etc.

La Sra. Carmen Zamora consulta si la municipalidad tiene alguna injerencia sobre la propuesta de colores que podrían existir en las nuevas edificaciones.

La Sra. Lyzette Gyorgy informa que la paleta de colores está incorporada dentro del plano de detalles, por ende no es posible elegir cualquier tonalidad.

Acuerdo N°4:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar parcialmente la Observación N° 4, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 5:

DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE VANOS TIPO REJAS O SIMILARES. Sugerimos que en la memoria se incluya un subtítulo con la denominación "protecciones de vanos". Incluyendo en este caso las de tipo "cortina", rejas fijas y móviles de acero o similares. Es evidente que estos elementos terminan formando parte de la expresión de las fachadas y que, dadas las condiciones de seguridad imperantes se requieren en la mayor parte de los casos. Sugerimos se indique explícitamente que tipo de criterio se podrá emplear o qué tipos de diseños están excluidos tanto en edificios nuevos como en intervenciones de edificios con alguna condición de protección patrimonial.

SUGERENCIA TÉCNICA: RECHAZAR LA OBSERVACIÓN.

El concepto de protecciones se aborda en el punto 3.6 de las Memoria y Disposiciones Reglamentarias: "En el caso de intervenciones en un MH o ICH se preservarán los forjados y elementos metálicos originales de los MH o ICH de los vanos tales como rejas de protección, quincallería, ornamentación metálica de puertas, portones y ventanas. Se prohíbe el cierre de vanos, aunque mantenga su expresión arquitectónica exterior." Lo anterior excluye las cortinas de rollo. En caso de obras nuevas, las protecciones y/o cortinas móviles o fijas, quedarán a criterio del proyectista y revisión del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Srta. Daniela Molina consulta cómo es posible regular la instalación de sistemas de protección de vanos, tipo de rejas u otros elementos similares.

La Sra. Lyzette Gyorgy explica que el instrumento regula los elementos de morfología de las fachadas, es decir los componentes propios de la arquitectura. No obstante se podría complementar esta propuesta mediante una ordenanza municipal.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental fiscalizar el pintado de las fachadas del Casco Histórico, además de revisión de las ordenanzas municipales.

Acuerdo N°5



El Concejo Comunal acuerda por unanimidad rechazar la Observación N° 5, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 6:

SUGERENCIA EN RESTRICCIÓN DE PROFUNDIDAD DE VANOS DE VENTANAS. En el cuadro con gráficas de "composición de fachadas", se indica que las ventanas no podrán estar a más de 40cm del plomo de la fachada. No queda claro el sentido de esta restricción, sobre todo en caso de edificios nuevos donde puede ser intención del arquitecto producir un efecto visual de mayor espesor en los muros (aunque estos sean convencionales) manejando una mayor profundidad de las ventanas (y eventualmente puertas). Sugerimos eliminar esta restricción o aumentar a 60cm o eventualmente aclarar si se está pensando en temas de seguridad a nivel de vereda u otro motivo para incluir una solución distinta en ese caso que no afecte al criterio del diseño de toda la fachada.

SUGERENCIA TÉCNICA: RECHAZAR LA OBSERVACIÓN.

Considerando los siguientes aspectos: - Seguridad: más de 40cm de profundidad de vano, hace posible trepar e incluso ocultar una persona. - Mantenición: más de 40cm de profundidad de vano, hace ineficientes las labores de limpieza y fácil ocupación por aves. - Contexto espacial: más de 40cm de profundidad de vano, no refleja el espesor de la materialidad, sobre todo en pisos superiores, siendo un nuevo elemento espacial como un balcón o retranqueo, los que se regulan en otros puntos de la composición de fachada. - Representatividad: cabe recordar que este es un instrumento de conservación y, más de 40cm de profundidad de vano, no es una característica representativa, sino más bien experimental.

La Sra. Daniela Norambuena consulta porque no se acoge esta propuesta de restricción de profundidad de vanos de ventanas,

La Sra. Lyzette Gyorgy explica que la restricción permitiría total libertad, por ende el plano detalle desde el punto de vista técnico establece una profundidad de 40 cm principalmente por materias de seguridad, mantención, entre otros.

Acuerdo N° 6:

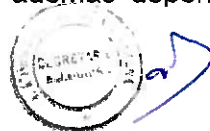
El Concejo Comunal acuerda por unanimidad rechazar la Observación N° 6, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 7:

NORMATIVA GENERAL DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN FACHADAS (EN EDIFICACIONES NUEVAS). ...nos parece muy importante que se incluya un punto explícito en la memoria junto a algunas gráficas referenciales de posibles soluciones. Lo anterior es dado a que el diseño de la fachada debe prever desde su origen espacios disponibles para ello, esto al menos en los edificios o recintos de tipo comercial. Si dichos espacios no están disponibles, mal podían resolver el tema los letreros publicitarios por sí mismos. En este sentido proponemos que en los casos de edificios nuevos se exija una zona o franja opaca destinada para letreros en los dinteles de los vanos del primer piso, sobre puertas y/o ventanas y en un plomo al menos 15 cm retraído del plomo general de la fachada.

SUGERENCIA TÉCNICA: RECHAZAR LA OBSERVACIÓN.

Tal y como se expuso en las Audiencias Públicas, la Publicidad, entre otros aspectos del Espacio Público, serán reguladas por Ordenanzas Municipales complementarias al Plan Regulador Comunal, ya que escapan al ámbito propio de un plano de detalles de fachadas, operando como un elemento anexo y no como componente de fachada, que además depende del uso de las



edificaciones. Las sugerencias realizadas por el solicitante, serán consideradas en el Instrumento denominado Ordenanza Publicidad en Zona Típica, que se elaborará en trabajo conjunto con los organismos competentes y actores relevantes de la comunidad

La Srta. Daniela Norambuena entendiendo que hace tiempo se está trabajando en una ordenanza publicitaria, considera importante trabajar en este instrumento para regular por ejemplo la materialidad, a través de una comisión dado que el municipio cuenta con el equipo técnico.

La Sra. Carmen Zamora considera evidente la contaminación visual que existe en la ciudad, a su juicio se debe priorizar en implementar una norma que permita regular el sentido de identidad de la comuna de La Serena.

La Srta. Daniela Norambuena considera relevante establecer un legado de ordenamiento a través de una ordenanza municipal, herramienta que se caracteriza por ser normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad e insiste en gestionar con el equipo técnico el desarrollo de dicho instrumento.

El Sr. Félix Velasco solicita encarecidamente avanzar y concretar esta propuesta con las instancias colaborativas e insiste en que se debe resguardar la armonía del patrimonio arquitectónico; sugiere contribuir con los proyectos de los barrios comerciales que se encuentran en proceso de ejecución para generar una identidad (La Recova, Patio Colonial, Caracol, etc.).

La Sra. Carmen Zamora considera evidente la contaminación visual, a su juicio no ha habido voluntad política para impulsar con prontitud esta iniciativa y concuerda en que se debe priorizar en implementar una norma que permita regular el sentido de identidad de la ciudad de La Serena.

La Sra Lyzette Gyorgy aclara que para avanzar en estas materias es necesario generar una ordenanza de publicidad como parte de la regulación total de la zona típica, sin embargo dado que regulan zonas protegidas requieren de un trabajo en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales para que sean aplicables. Por otra parte, al contar con las normas de intervención correspondientes, es posible gestionar con los actores competentes en la materia una propuesta de ordenanza municipal.

El Sr. Daniel Palominos considera interesante que se comience a trabajar en este tipo de propuestas de ordenamiento territorial.

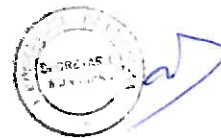
La Sra. Pamela Salome Caimanque hace hincapié en la necesidad de disponer de una dotación de personal que procure por el cumplimiento de las distintas ordenanzas en todo el territorio.

La Srta. Rayen Pojomovsky personalmente observa que la búsqueda de identidad local se relaciona con decisiones políticas, rechaza según la sugerencia.

El Sr. Félix Velasco sugiere que se realicen las gestiones correspondientes para avanzar entendido que los requerimientos técnicos lo permiten, al respecto enviará una propuesta de Cartagena De Indias.

El Sr. Camilo Araya considera que esta es la oportunidad de incorporar identidad local a la ciudad.

La Srta. Daniela Molina hace presente que quienes son los encargados de fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas son los inspectores municipales y Carabineros, por lo que sugiere validar las denuncias como herramienta de hacer propia esta propuesta a la ciudadanía; respecto la colorimetría consulta si el municipio tiene alguna injerencia en la paleta de colores.



La Sra Lyzette Gyorgy informa que la paleta de colores no ha sido observada en ninguna instancia de participación ciudadana, por lo tanto se entiende que la comunidad está de acuerdo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad rechazar la Observación N° 7, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

OBSERVACIÓN 8:

SUGERENCIA EN MEDIDA DE PALILLAJE DE VENTANAS TERMOPANEL. Un detalle menor: En las láminas de detalle 2/2 para edificios MH o ICH se indica un ancho de palillaje en ventanas "con mayor eficiencia energética" de 2 cm mínimo pero esto resulta confuso, dado que para ventanas termopanel un palillaje adecuado en madera, PVC o aluminio constructivamente no puede ser menor a 5 cm, salvo que se resuelva con un "palillo falso" pegado por fuera del cristal lo cual imaginamos está fuera de lo deseado.

SUGERENCIA TÉCNICA: RECHAZAR LA OBSERVACIÓN.

Obedece a un error de interpretación puesto que los 2cm señalados, se establecen como "MÍNIMO" no " MÁXIMO", por lo tanto los 5cm solicitados no quedan excluidos, siendo decisión del proyectista utilizar otra medida, mayor a 2cm, y a revisión del Consejo de Monumentos Nacionales.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad rechazar la Observación N° 8, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

Carta Ingresada el 16 de Agosto de 2023: Eduardo Alcayaga; Seremi de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, mediante la cual formula la siguiente observación:

La fachada del edificio de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, posee 3 pisos y no 2 como se representó en el plano de detalle del sector Avda. Francisco de Aguirre.

SUGERENCIA TÉCNICA: APROBAR LA OBSERVACIÓN.

Se dibujará el tercer piso (retraído en más de 5m de la línea de fachada de Avda. de Aguirre).

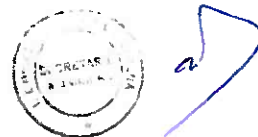
Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la observación a Planos de Detalle, planteada por Eduardo Alcayaga, Seremi de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, en carta ingresada el 16 de Agosto del 2023, conforme a sugerencia técnica expuesta por la Asesor Urbanista.

Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal cumpliendo con lo señalado en los artículos 28 ter y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de su Ordenanza General, acuerda aprobar conforme a lo expuesto por la asesor Urbanista, 4 Planos de detalle de la Zona Típica de La Serena, de los siguientes sectores:

- Avda. Francisco de Aguirre.
- Sector Comercial: Balmaceda – La Recova.



- Plaza de Armas.
- Avda. Pedro Pablo Muñoz.

- Solicitud de aprobación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2023 a suscribir con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo.

La Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Dpto. de la Familia, y el Sr. Jorge Guerra, Jefe de la Sección de Familia y Entorno, proceden a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

La Srta. Rayen Pojomovsky, consulta por la duración del contrato de la profesional que ejecuta el proyecto, que significa la prórroga que se está solicitando, consulta respecto a la cantidad de profesionales que trabajan en el programa y quien realiza las labores de coordinación de este.

El Sr. Jorge Guerra manifiesta que él realiza las funciones de coordinación del programa como jefatura de la sección, y la duración de los contratos se encuentra establecida por convenio y que estos se detallan en la presentación que realizó.

La Srta. Rayen Pojomovsky consulta si se podría complementar el contrato de la profesional agrícola con aporte municipal.

La Sra. Margarita Riveros aclara que este programa viene ya definido en cuanto a su duración, financiamiento y los beneficiarios se encuentra determinados por el Subsistema, destacando que estos beneficiarios participan de otros programas como: Abriendo Caminos y Vínculos, respecto a la prestación de servicios de agronomía aclara que es por media jornada y el aporte municipal corresponde a apoyar con una trabajadora social.

La Srta. Daniela Molina, deduce que el programa en su diseño establece las jornadas laborales, pero si son dos profesionales que cumplen funciones, considerando que en el convenio vienen establecidas las jornadas de la dupla, consulta como se podría garantizar la estabilidad laboral de estos profesionales, en programas como estos que llevan años de ejecución, considerando las diferencias en la duración de los contratos de ambas profesionales, además de los resguardos que se toman para evitar demandas laborales; y si la trabajadora social realiza una doble función para desempeñarse en este programa y en el Departamento de Familia.

Sr. Jorge Guerra comenta que por esto es la prórroga, si bien el programa va a finalizar, la idea es poder comenzar a la brevedad con la nueva versión, respecto al contrato de la trabajadora social es por 12 meses, durante nueve meses esta presta servicios al programa y el restante como apoyo al Departamento de la Familia.

La Srta. Daniela Molina consulta con respecto a si el programa cancela el sueldo de la trabajadora social, porque ésta cumple funciones en el Departamento de la Familia.

Sr. Jorge Guerra indica que la única profesional que recibe sueldo con fondos externos es la profesional Agrónoma.

Sra. Margarita Riveros señala que la profesional es pagada por dos programas que son Autoconsumo y Habitabilidad, destacando que todos estos programas pertenecen al Dpto. de la Familia.

Srta. Daniela Molina manifiesta su desacuerdo al modelo o diseño del programa.



El Alcalde menciona que el convenio está diseñado de esta manera por muchos años y es imposible alterarlo, señalando que se aceptan estos convenios porque van en beneficio de las personas, pero que lamentablemente es el municipio quien debe hacerse cargo cuando los trabajadores de estos programas se autodespiden, es necesario insistir a los diferentes organismos del Estado cuando adjudiquen los montos de los programas.

La Srta. Daniela Molina consulta si existe alguna iniciativa en la Asociación de Municipalidades respecto a cambios o sugerencias a estos programas para su revisión, para que desde los municipios se levanten éstas.

El Alcalde manifiesta que estos convenios son iguales para todos los municipios, indica que terminado el Concejo hará llegar estas observaciones a la Asociación.

La Sra. Pamela Salome Caimanque, felicita por las labores realizadas por los funcionarios que trabajan en este programa, lamenta que la cantidad de beneficiarios sea tan acotada desde el Ministerio y no pueda abrirse a la comunidad, considerando la importancia de este programa, solicita coordinación para que la entrega de los insumos sea mucho más expedita.

La Srta. Rayen Pojomovsky menciona que es un programa de gran relevancia y que podría presentarse como piloto para la elaboración de una política comunal que entregue herramientas para avanzar en alimentación sustentable.

La Srta. Daniela Norambuena manifiesta estar de acuerdo en que estos programas no cumplen con la cobertura necesaria siendo los beneficiarios mínimos, con respecto a la cantidad de habitantes de la comuna, sugiere revisar las jornadas establecidas en el contrato de la profesional agrónoma para que pueda realizar de manera efectiva sus labores, consulta respecto a las metodologías y etapas del programa, cuales son los planes de acción que se entregarán a las familias beneficiarias, hace mención que es una gran oportunidad el realizar huertas urbanas en nuestra comuna.

El Sr. Jorge Guerra aclara que la metodología de trabajo viene establecida por MIDESO, donde los beneficiarios son visitados por la dupla y deben cumplir con requisitos, como por ejemplo tener un patio amplio, por lo mismo el porcentaje es 60% rural y 40% urbano, relatando paso a paso cómo se desarrolla el programa.

Sr. Luis Aguilera comprendiendo el proyecto y los proyectos que se realizan en convenio manifiesta su preocupación por los profesionales que se quedan por algunos meses sin recursos económicos

Acuerdo N°11:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la prórroga de Convenio 2023-2024, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (AUTOCONSUMO), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	APORTE EXTERNO	APORTE LOCAL	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 5.400.000	\$ 5.250.726	
Colaciones de usuarios	\$ 125.000		
Maquinarias y/o herramientas	\$ 145.000		



Materias primas e insumos para la producción	\$ 180.000		
Adquisición silvoagropecuaria	\$ 2.100.000		
Materiales de construcción	\$ 3.200.000		
Movilización equipo de trabajo	\$ 100.000		\$ 400.000
Material de Oficina			\$ 100.000
Impresiones, Fotocopias y Encuadernación			\$ 50.000
Total	\$ 11.250.000	\$ 5.250.726	\$ 550.000

- Solicitud de aprobación modificación de contratos de arriendos:

- Rengifo N°132 – 144.
- Parcela N°8, Lote 9.

La Sra. Javiera Carmona procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín consulta si se tiene considerado el remate de los vehículos que se encuentran en el aparcamiento municipal.

El Alcalde comenta que cada cierto tiempo se realizan este tipo de subastas dependiendo de las condiciones en la cual se encuentre cada bien mueble.

Acuerdo N°12:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la modificación de Contrato de Arriendo de propiedad donde funciona el Corral Municipal del Año 2021, cambiando su representante legal Don Omar Valer Villalobos (Q.E.P.D.), por doña Claudia Andrea Valer Ávila, RUN N°: 16.187.510-4, con el fin de regularizar los pagos pendientes, desde octubre 2021 a diciembre 2022 y la confección de contrato de arriendo respectivo por el periodo de 2 años, contados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2024, con un canon de \$781.210, reajutable 1 vez al año, lo que fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 1298 de fecha 25 de enero del presente año, modificando el nombre del representante legal en el acuerdo antes señalado, por el de Claudia Andrea Valer Ávila, contrato que no se había podido confeccionar por no estar resuelta la tramitación de la sucesión respectiva.

Acuerdo N°13:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato de arriendo suscrito con Soc. Agrícola Jorge Guzmán Vergara e Hijos, Ltda., aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 1 de junio 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: el presente contrato ha comenzado a regir desde el **1 de enero 2023** y se extenderá hasta el **01 de enero del 2025**.

DEBE DECIR: el presente contrato ha comenzado a regir desde el **03 de diciembre 2022** culminando el **31 de diciembre de 2024**.

- Solicitud de aprobación Avenimiento en causa laboral; Valero con Municipalidad de La Serena, RIT O-373-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**



La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco en términos generales sugiere revisión jurídica y laboral en la cual se celebran las condiciones de trabajo.

El Alcalde lamenta que la jurisprudencia de la Corte Suprema esté a favor del trabajador principalmente de aquellos casos en donde se producen auto despidos injustificados.

La Sra. Carmen Zamora consulta cómo se definen los valores a cancelar.

La Sra. Valeska Robledo explica que el tribunal en su sentencia acoge la demanda y ordena al condenado a efectuar el pago de las cotizaciones previsionales, posteriormente si no existe acuerdo es la institución previsional quien demanda al municipio.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención la disparidad de remuneraciones entre los funcionarios a honorarios, siendo éste uno de los más altos en relación al promedio.

La Sra. Valeska Robledo señala que en este caso en particular la conveniencia es no pagar a la institución de previsión social e indica que una de las alternativas es estandarizar las remuneraciones de los profesionales en calidad de honorarios.

La Sra. Daniela Norambuena lamenta que ocurran este tipo de situaciones; hace un llamado a la ética de los profesionales que ejercen en el servicio público por favores políticos quienes traen un desmedro económico al patrimonio municipal. Asimismo manifiesta que le llama la atención que los pasivos contingentes son alrededor de siete mil cuatrocientos millones de pesos en demandas judiciales laborales.

La Sra. Valeska Robledo informa que el pasivo contingente señalado corresponde a juicios pendientes de larga data y que eventualmente podrían significar un desembolso para el municipio, en cuanto a las cifras por pago de avenimientos o sentencias condenatorias al mes de septiembre del año 2023 es de doscientos cuarenta y nueve millones de pesos.

La Sra. Rayen Pojomosvsky considera que el sistema neoliberal en Chile precariza a los trabajadores, por ende independiente del perjuicio económico municipal se prioriza la ausencia de sistemas de protección social de salud, previsión social, etcétera.

El Sr. Félix Velasco insiste en buscar una fórmula que brinde mayores dimensiones de estabilidad, seguridad, suficiencia, y condiciones de trabajo, en ese aspecto se abstiene debido a que como municipio no se ha gestionado ningún tipo de solución.

El Sr. Camilo Araya en virtud de la recomendación por parte del equipo que compone la Dirección de Asesoría Jurídica, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera considera que este tipo de transferencias son un desmedro para el presupuesto municipal, entendiéndose que los recursos podrían ser destinados para otro tipo de materias.

La Sra. Carmen Zamora sugiere medir el rendimiento de las personas que se contratan en base al cumplimiento de metas y calificaciones sin importar su calidad contractual.

Acuerdo N°14:



El Concejo Comunal en Causa RIT O-373-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acordó aprobar el siguiente avenimiento con Álvaro Andrés Valero Cortés:

Pagar al demandante la suma única y total de \$28.000.000, pagadera en 5 cuotas iguales y sucesivas de \$5.600.000, cada una, la primera de ellas pagadera en 20 días hábiles desde la fecha del presente acuerdo y la segunda a 30 días corridos a contar del primer pago de la primera cuota y así sucesivamente, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a nombre del demandante.

- Análisis Pasivos II Trimestre 2023.

El Sr. Mario Aliaga Ramírez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Molina consulta si en el Ítem de servicios no cancelados se incluye el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) pendiente de la Farmacia Popular.

El Sr. Mario Aliaga aclara que la deuda que se mantendría es por el valor total de la factura y no se encuentra incluida dentro del ítem en cuestión.

La Srta. Daniela Norambuena consulta qué acciones ha realizado el municipio para que las facturas de mayor envergadura sean canceladas de manera oportuna.

El Sr. Mario Aliaga informa que se ha iniciado un proceso de investigación sumaria para determinar si existen hechos que podrían constituir una infracción a los deberes y obligaciones de los inspectores técnicos en cuanto a la facturación de los servicios, desde el punto de vista financiero la municipalidad cuenta con una provisión mensual al 30 de junio de \$ 4.551.654 en caso de servir cualquier proceso de pago.

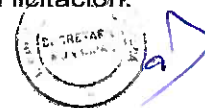
La Srta. Daniela Norambuena en cuanto a las cifras sugiere evaluar e informar los recursos que podrán ser transferidos a la Corporación Municipal Gabriel González Videla para dar cumplimiento a sus obligaciones en materias de salud primaria.

El Sr. Mario Aliaga indica que actualmente se está trabajando en el análisis de los ingresos por percibir para la proyección del cierre al 31 de diciembre; agrega que a la fecha los recursos transferidos a la Corporación Municipal corresponden a trescientos diez millones de pesos aproximadamente.

El Sr. Félix Velasco consulta a cuánto corresponde el tiempo que tienen las empresas para presentar sus facturas pendientes y si existe algún tipo de sanción, cuál es el monto que se ha transferido a la Corporación Municipal en materias de salud y educación, finalmente cuál es el efecto económico en temas de operatividad municipal (Siglo Verde, Parque y Jardines, etc.).

El Sr. Mario Aliaga informa que los plazos legales se relacionan con la emisión de las facturas y en el contrato se estipula obligación de las partes; en cuanto a las transferencias a la Corporación Municipal señala que se han transferido seis mil trescientos veinte millones de pesos; sobre la operatividad depende netamente del proceso licitatorio.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque comenta que la empresa Siglo Verde ha notificado el despido a sus trabajadores a partir del mes de octubre, en ese sentido pregunta qué ocurrirá con el servicio de mantención de áreas verdes si no se presenta ningún oferente a la licitación.



El Sr. Mario Aliaga informa que se han provisionado recursos para cancelar las obligaciones y se realizarán las gestiones pertinentes para dar continuidad a la entrega del servicio.

El Sr. Luis Aguilera respecto al IVA de los medicamentos recuerda que en su oportunidad se cuestionó si se cargaba este impuesto al usuario, en cuanto a los pasivos exigibles años 2020-2023 obligaciones devengadas no canceladas pregunta a qué corresponde el aumento de un 300%.

El Sr. Mario Aliaga aclara que está relacionado con el pasivo exigible, es decir son aquellos documentos registrados en la contabilidad del municipio que no han sido pagados al 30 de junio y el aumento proyectado radica en la variación que existe respecto de los segundos trimestres de los años 2020-2023.

El Sr. Cristian Marín cita para el día jueves 21 de septiembre, a las 10:00 horas a participar en reunión de Comisión de Presupuesto, para tratar el tema "botica ciudadana".

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:44 horas.





La Serena
Chile

PLAN REGULADOR COMUNAL
DE LA SERENA

APROBACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL
PLANOS DE DETALLE
ZONA TÍPICA DE LA SERENA

Artículo 28 ter, LGUC

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA
SECLPLAN
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARCO REGULATORIO



La Serena
Chile

LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Artículo 28 ter.- Asimismo, a través de planos de detalle subordinados a los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, podrán fijarse con exactitud el diseño y características de los espacios públicos, los límites de las distintas zonas o áreas del plan y, en el caso de los planes reguladores comunales y seccionales, el agrupamiento de edificios y las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse en sectores vinculados con monumentos nacionales, en inmuebles o zonas de conservación histórica o en sectores en que el plan regulador exija la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de fachadas...

ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

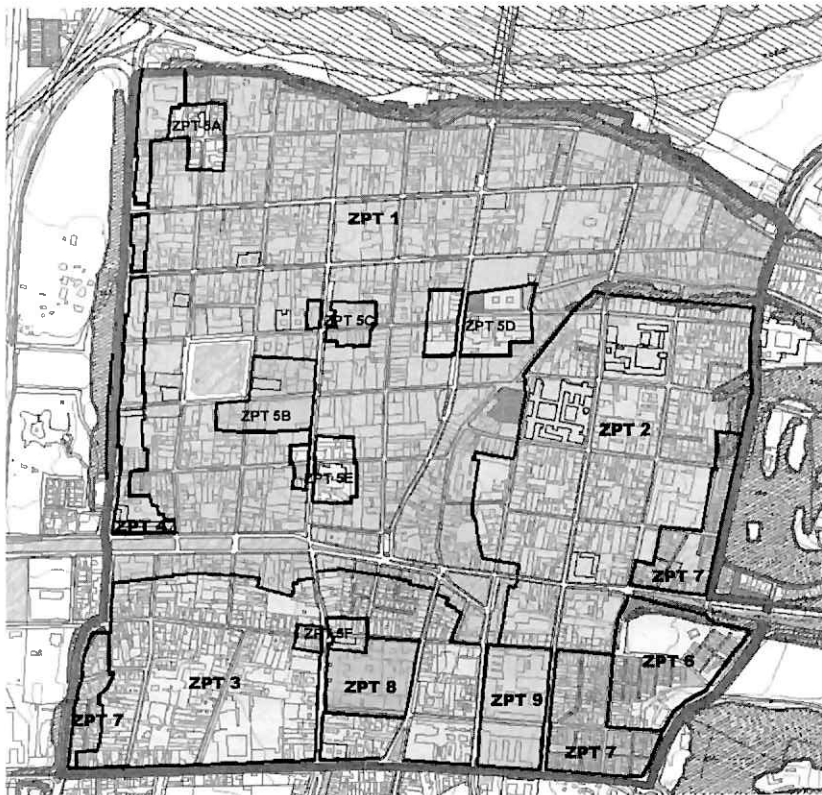
Artículo 2.7.9.- Los Municipios podrán establecer como obligatorio para todos o algunos de los inmuebles integrantes de un sector, plaza, calle o avenida, según lo hubiere determinado el Plan Regulador Comunal, la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de fachadas, incluyendo disposiciones sobre la altura total de éstas y sobre la correlación de los pisos entre sí, con el fin de obtener un efecto armónico mediante el conjunto de las edificaciones.

CONTEXTO ZONA TÍPICA

- 1981 Decreto N°499, Declara Zona Típica La Serena, aprox. 165 há., bajo el amparo de la Ley de Monumentos Nacionales. (Complementa Decreto N°168 del 2017)
- 2004, el Plan Regulador Comunal generó una Zona de Conservación Histórica superpuesta sobre los límites de la Zona Típica y además de ello, designa inmuebles de conservación histórica (99).
- 2011, se constituye el **PLAN PILOTO**, alianza estratégica entre Consejo de Monumentos Nacionales, Gobierno Regional, Región de Coquimbo, Municipalidad de La Serena y Seremi MINVU regional (15 de julio de 2011), que significó el financiamiento compartido de la Actualización del PRC de La Serena y los PLANOS DE DETALLE DE ZONA TÍPICA, que serían la solución ante la carencia de instrucciones morfológicas para la zona típica de La Serena.
El Plan Piloto, enmarcado dentro de la LGUC, implica:
 - MODIFICACIÓN PRC COMUNAL, SECTOR ZONA TÍPICA
 - PLANOS DE DETALLES DE ZONA TÍPICA



PRC VIGENTE EN ZONA TÍPICA ...2020



- 2020 se aprueba, promulga y entra en vigencia la actualización del PRC de La Serena, con las normas urbanísticas acordadas en el Plan Piloto, eliminando la duplicidad de categorías de protección (Zona de Conservación Histórica) e incorporando 176 Inmuebles de Conservación Histórica; 19 de diciembre de 2020.
- 2022 se inicia la adecuación de los planos de detalle, según nuevo marco regulatorio, cumpliendo con los compromisos establecidos en el **PLAN PILOTO ZONA TÍPICA LA SERENA**.
- A la fecha el Centro Histórico tiene categoría de protección Zona Típica Pintoresca (ZT) de 165 há. aprox.; 176 ICH; 14 Monumentos Históricos.

¿QUE ES UN PLANO DE DETALLE DE ZONA TIPICA?



Es un instrumento regulatorio, complementario al Plan Regulador Comunal, que permite definir lineamientos de como intervenir en los inmuebles de la Zona Típica, como definir el agrupamiento de edificios y las características arquitectónicas de los proyectos en esta área protegida.

- NO es un Programa de financiamiento
- NO es un Proyecto de inversión
- NO es una intervención física en las edificaciones, ni espacio público
- NO es vinculante de recursos e inversiones específicas

PLANOS DE DETALLE - ESTUDIO



El estudio realizado para definir los planos de detalle, tomó como insumo diversos estudios anteriores tendientes a dar lineamientos y soporte normativo al patrimonio construido contenido en la Zona Típica.

El estudio identificó 22 Unidades de Planificación (UP) o sectores que ameritan un plano con detalles de morfología y elementos arquitectónicos. El cual tuvo como contraparte la Seremía MINVU, GORE, CMN y Municipio.

VALOR PATRIMONIAL

Se refiere a la calificación de los sectores según los aspectos abordados en las metodologías aprobadas por el MINVU para la calificación de Zonas de Conservación Histórica.

VALORES												
URBANO				ARQUITECTÓNICO				HISTÓRICO		SOCIAL		
IMAGEN	CONJUNTO	ENTORNO	SUBTOTAL	REPRESENTATIVIDAD	SINGULARIDAD	MORFOLOGÍA	SUBTOTAL	RELEVANCIA	RECONOC. ESPECIAL	SUBTOTAL	PERCEPCIÓN	SUBTOTAL

VULNERABILIDAD AL CAMBIO

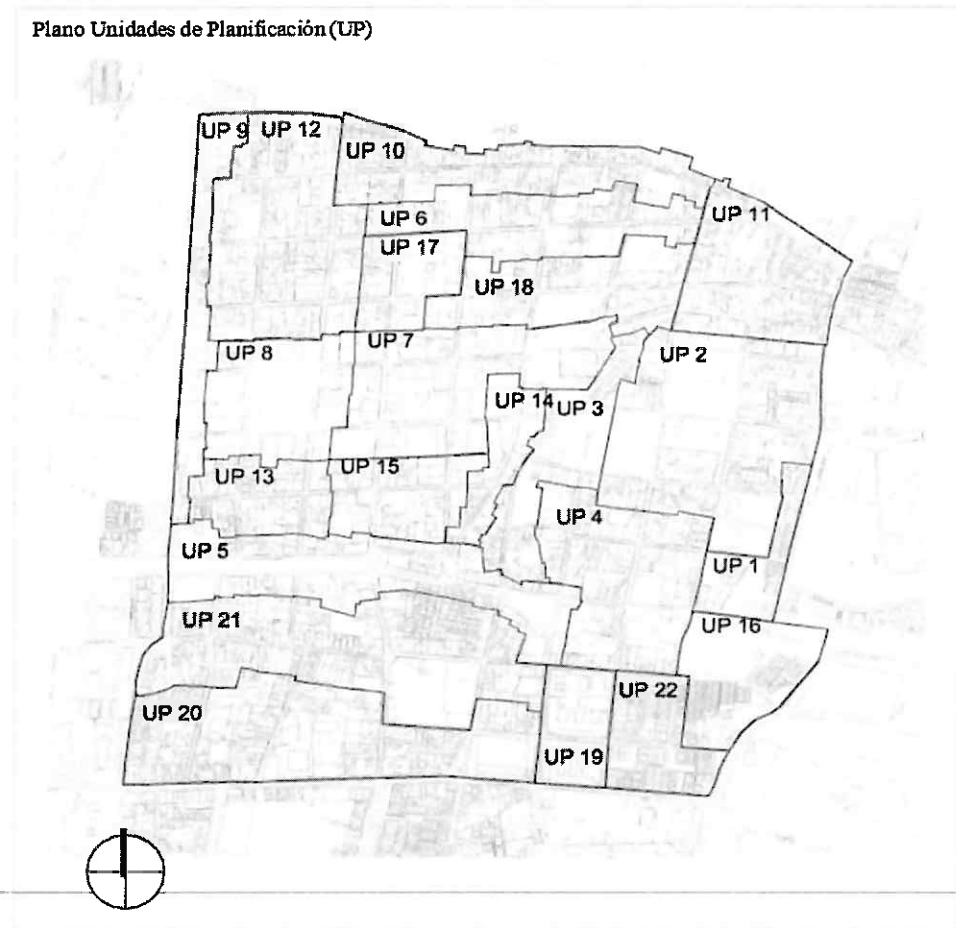
Es una valoración orientada a determinar el grado de incertidumbre que presenta un inmueble (o sector) frente a iniciativas de transformación, ya sea por las características propias del inmueble o por las externalidades que estimulan el cambio; para ello se consideraron 4 aspectos:

- Tendencia al Cambio
- Uso de Suelo
- Potencial Normativo
- Deterioro

PLANOS DE DETALLE - UNIDADES DE PLANIFICACIÓN



Plano Unidades de Planificación (UP)

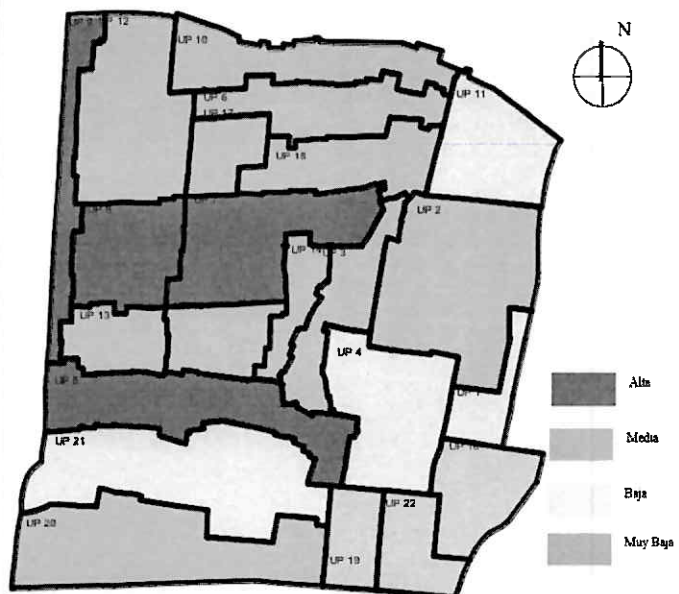


PLANOS DE DETALLE - PRIORIZACIÓN



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	VALOR PATRIMONIAL	VULNERABILIDAD AL CAMBIO	PUNTAJE PONDERADO PARA PRIORIZACIÓN
8 - PLAZA DE ARMAS	468	334	822
5 - AV. FCO. DE AGUIRRE	393	415	808
7 - BALMACEDA (PEATONALES)	441	345	786
9 - AV. P.P. MUÑOZ	488	256	744
12 - LA SERENA PONIENTE	307	307	614
2 - TERRAZA NORTE	441	171	612
14 - CIENFUEGOS	196	386	582
15 - O'HIGGINS	258	316	574
17 - CCU	270	278	548
3 - PLAZA TENRI	360	181	541
18 - BRASIL	250	289	539
10 - ALMAGRO	293	239	532
6 - COLÓN	339	191	530
20 - AMUNÁTEGUI	250	260	510
13 - EDUARDO DE LA BARRA	238	267	505
4 - TERRAZA SUR	282	191	473
1 - CONJUNTOS ZONA ORIENTE	429	29	458
21 - JUAN DE DIOS PENI	250	199	449
11 - LA SERENA NORTE	294	153	447
22 - CONJUNTOS SUR	270	49	319
19 - U. DE LA SERENA	295	0	295
16 - PLAZA DE ABASTOS	65	62	127

Priorización: Valor patrimonial y Vulnerabilidad al cambio





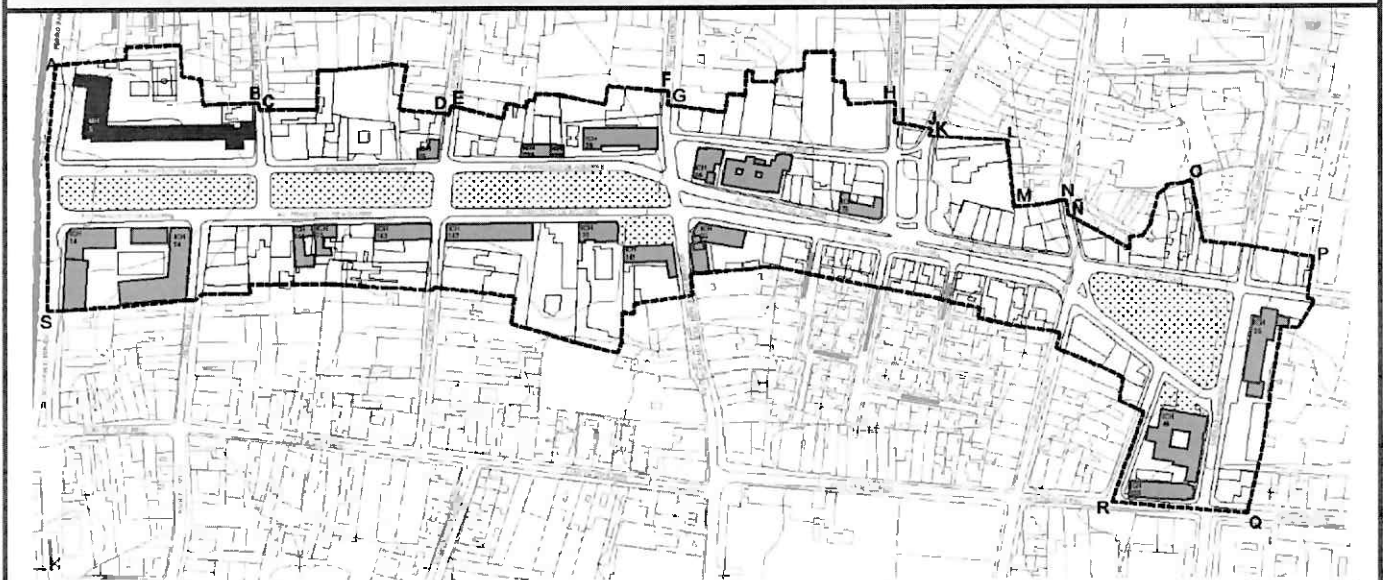
Planos de Detalle a aprobar:

- Av. Francisco de Aguirre
- Sector Comercial Balmaceda – La Recova
- Plaza de Armas
- Av. Pedro Pablo Muñoz



Plano de Detalle a aprobar:

- AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE



Polígono determinado por las edificaciones que enfrentan a la Avenida Francisco de Aguirre, en su mayoría primer predio, entre Pedro Pablo Muñoz y la Plaza Buenos Aires. Considerando la incorporación de calle Domeyko, la cual completa un circuito asociado a la vía principal.

Plano de Detalle a aprobar:

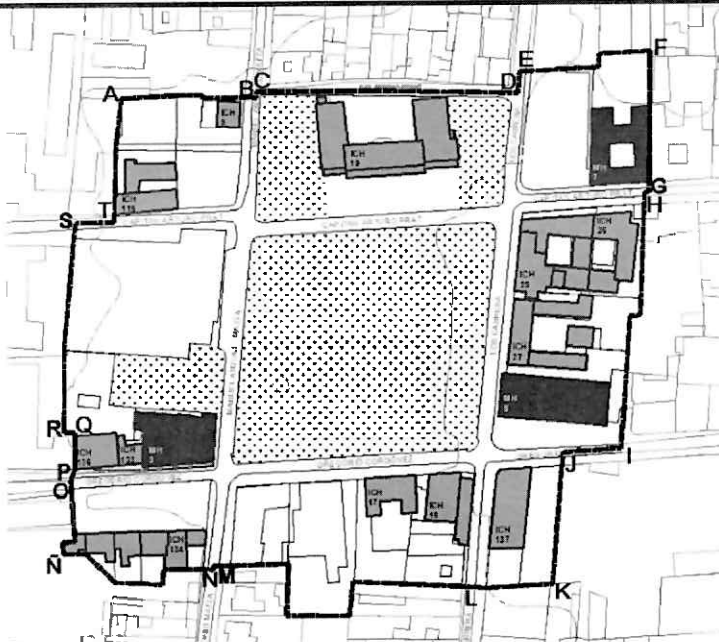
- SECTOR COMERCIAL BALMACEDA – LA RECOVA



Polígono determinado por el área de influencia del sector comercial y de las vías semipeatonales entre el sector Plaza de Armas y la Recova. El área de influencia en general es de media manzana hacia los ejes principales.

Plano de Detalle a aprobar:

- PLAZA DE ARMAS

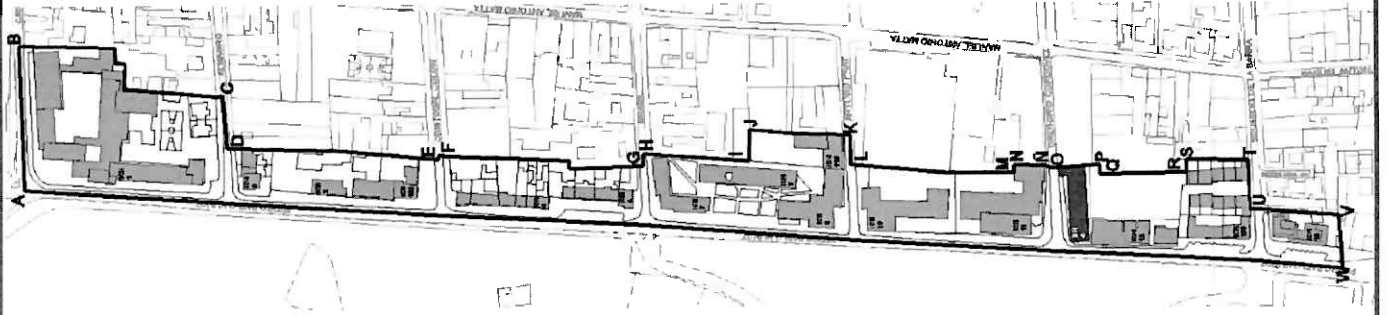


Polígono determinado por el área de influencia de la Plaza de Armas, considerando las media manzanas desde su borde, en su mayoría los primeros predios.



Plano de Detalle a aprobar:

- AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ



Polígono determinado por los predios que enfrentan la avenida Pedro Pablo Muñoz entre Cirujano Videla y la avenida Francisco de Aguirre y su proyección en las llegadas a las calles perpendiculares siguiendo sus deslindes.



La Serena
Chile

PLANO DETALLE SECTOR AV. PEDRO PABLO MUÑOZ

MEMORIA Y DISP. REGLAMENTARIAS AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ



MEMORIA Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

PLANO DE DETALLE AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ CENTRO HISTÓRICO LA SERENA

INDICE DE CONTENIDOS

MEMORIA.....	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	3
2. LÍMITES.....	3
2.1. POLÍGONO DE LÍMITES.....	4
2.2. TABLA DE PUNTOS.....	4
3. EDIFICACIONES PROTEGIDAS.....	6
3.1. LISTADO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.....	6
3.2. LISTADO DE INMUEBOS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA.....	7
3.3. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS PLAN REGULADOR COMUNAL VIGENTE.....	7
4. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS.....	9
4.1. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS.....	9
4.2. CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS.....	11
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.....	14
1. VOLUMETRÍA.....	14
2. TECHUMBRE.....	14
3. COMPOSICIÓN DE FACHADA.....	15
3.1. Fachadas de MH o ICH.....	15
3.2. Órdenes Horizontales.....	15
3.3. Zócalos.....	15
3.4. Proporción lleno-vacío.....	16
3.5. Órdenes Verticales.....	16
3.6. Vanos.....	16
3.6.1. Vanos en MH e ICH.....	16
3.6.2. Vanos de obras nuevas.....	17
4. ELEMENTOS.....	17
4.1. Cuerpos salientes.....	17
4.2. Cubiertas.....	18
4.3. Detalles y elementos arquitectónicos.....	18
4.4. Ornamentos.....	18
5. MATERIALIDAD.....	19
6. COLOR Y TEXTURA.....	19
6.1. COLOR.....	19
6.2. TEXTURA.....	22

LÁMINA 1 AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ

1 LÍMITES



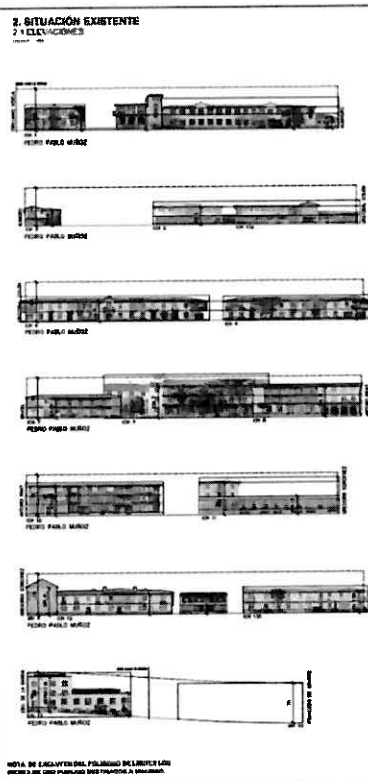


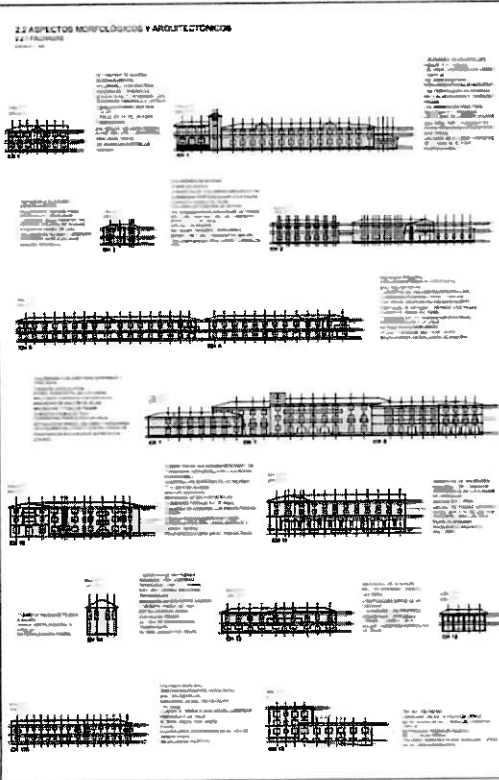
GRÁFICO FACHADAS



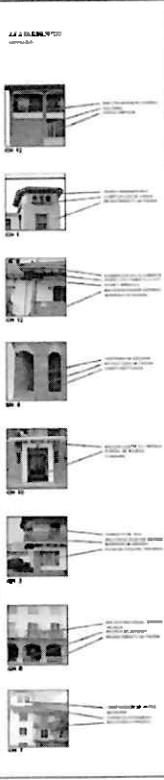
2. SITUACIÓN EXISTENTE
2.1 ELEVACIONES



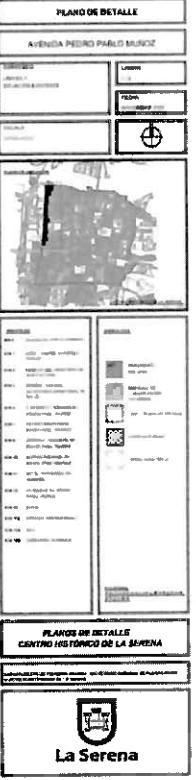
2.2 ASPECTOS MORFOLÓGICOS Y ARQUITECTÓNICOS
2.2.1 FACHADAS



2.2.2 DETALLES



PLANO DE DETALLE
AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ



NOTA: DE LAS CUBIERTAS DEL PLANO SE DEBE ENTENDER QUE SON LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DESTACADOS EN EL PLANO.



LÁMINA 2 AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ

	DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS <p>ELEMENTOS</p> <p>MATERIALES</p>		PLANO DE DETALLE AVENIDA PEDRO PABLO MUÑOZ ESCALA: 1:1 FECHA: 15/03/2023 AUTORA:
	<p>VOLUSTRÍA</p>	<p>COMPOSICIÓN DE FACHADA</p>	
<p>PLANOS DE DETALLE CENTRO HISTÓRICO DE LA SERENA</p>			

PROCESO APROBATORIO



- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA, con talleres públicos masivos : 2013**
- ⇒ **Actualización Plan Regulador Comunal : diciembre 2020**
- ⇒ **Actualización y adecuación PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA : 2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL, inicio de participación ciudadana: 8 marzo de 2023**
- ⇒ **Informe favorable MINVU: Ord N°591, abril 2023**
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ **Actualización Plan Regulador Comunal** : **diciembre 2020**
- ⇒ **Actualización y adecuación PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
- ⇒ **Informe favorable MINVU: Ord N°591**, abril 2023
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - 1º AUDIENCIA PÚBLICA : 1 junio de 2023 . Centro Cultural Santa Inés. |
| - EXPOSICIÓN PÚBLICA : desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023 . Museo Gabriel González Videla.

Paralelamente se difunde por página web municipal , donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos. |
| - 2º AUDIENCIA PÚBLICA : 18 de julio de 2023 , Centro Cultural Santa Inés. |



PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ **Actualización Plan Regulador Comunal** : **diciembre 2020**
- ⇒ **Actualización y adecuación PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
- ⇒ **Informe favorable MINVU: Ord N°591**, abril 2023
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - 1º AUDIENCIA PÚBLICA : 1 junio de 2023 . Centro Cultural Santa Inés. |
| - EXPOSICIÓN PÚBLICA : desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023 . Museo Gabriel González Videla.

Paralelamente se difunde por página web municipal , donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos. |
| - 2º AUDIENCIA PÚBLICA : 18 de julio de 2023 , Centro Cultural Santa Inés. |



PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ **Actualización Plan Regulador Comunal** : **diciembre 2020**
- ⇒ **Actualización y adecuación PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
- ⇒ **Informe favorable MINVU**: Ord N°591, **abril 2023**
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- 1º AUDIENCIA PÚBLICA : **1 junio de 2023**. Centro Cultural Santa Inés.

- EXPOSICIÓN PÚBLICA : **desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023**. Museo Gabriel González Videla.

Paralelamente se difunde por **página web municipal**, donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos.

- 2º AUDIENCIA PÚBLICA : **18 de julio de 2023**, Centro Cultural Santa Inés.



PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile

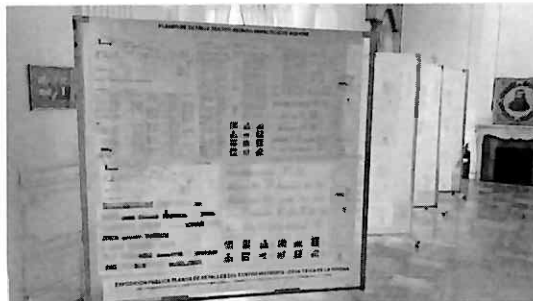
- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ **Actualización Plan Regulador Comunal** : **diciembre 2020**
- ⇒ **Actualización y adecuación PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
- ⇒ **Informe favorable MINVU**: Ord N°591, **abril 2023**
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- 1º AUDIENCIA PÚBLICA : **1 junio de 2023**. Centro Cultural Santa Inés.

- EXPOSICIÓN PÚBLICA : **desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023**. Museo Gabriel González Videla.

Paralelamente se difunde por **página web municipal**, donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos.

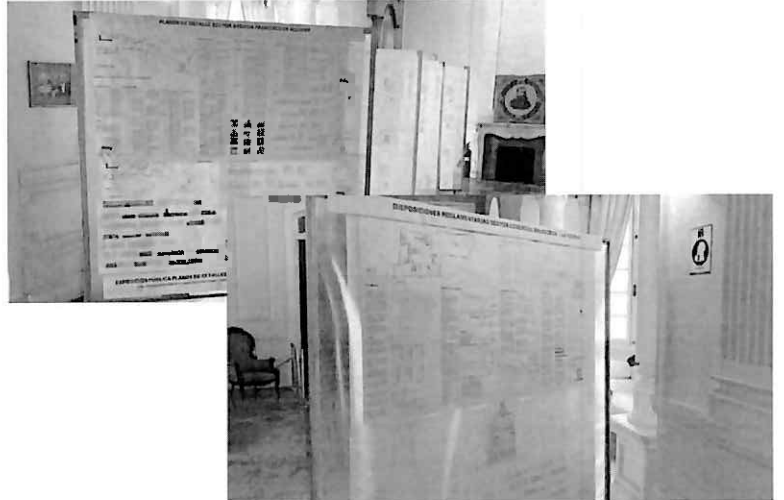
- 2º AUDIENCIA PÚBLICA : **18 de julio de 2023**, Centro Cultural Santa Inés.



PROCESO APROBATORIO

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ Actualización Plan Regulador Comunal : **diciembre 2020**
- ⇒ Actualización y adecuación **PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
Informe favorable MINVU: Ord N°591, abril 2023
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

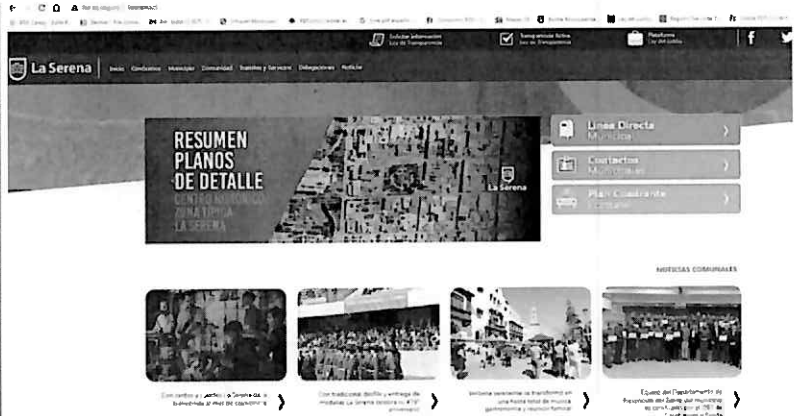
- 1º AUDIENCIA PÚBLICA : **1 junio de 2023**. Centro Cultural Santa Inés.
 - EXPOSICIÓN PÚBLICA : **desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023**. Museo Gabriel González Videla.
- Paralelamente se difunde por **página web municipal**, donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos.
- 2º AUDIENCIA PÚBLICA : **18 de julio de 2023**, Centro Cultural Santa Inés.



PROCESO APROBATORIO

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ Actualización Plan Regulador Comunal : **diciembre 2020**
- ⇒ Actualización y adecuación **PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
Informe favorable MINVU: Ord N°591, abril 2023
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- 1º AUDIENCIA PÚBLICA : **1 junio de 2023**. Centro Cultural Santa Inés.
 - EXPOSICIÓN PÚBLICA : **desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023**. Museo Gabriel González Videla.
- Paralelamente se difunde por **página web municipal**, donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos.
- 2º AUDIENCIA PÚBLICA : **18 de julio de 2023**, Centro Cultural Santa Inés.



PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile

- ⇒ **Elaboración PLANOS SECCIONALES O DE DETALLE ZONA TÍPICA DE LA SERENA**, con talleres públicos masivos : **2013**
- ⇒ Actualización Plan Regulador Comunal : **diciembre 2020**
- ⇒ Actualización y adecuación **PLANO DE DETALLE DE ZONA TÍPICA** : **2022**
- ⇒ **ACUERDO DEL CONCEJO COMUNAL**, inicio de participación ciudadana: **8 marzo de 2023**
- ⇒ Informe favorable **MINVU**: Ord N°591, abril 2023
- ⇒ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA :**

- **1º AUDIENCIA PÚBLICA** : **1 junio de 2023**. Centro Cultural Santa Inés.

- **EXPOSICIÓN PÚBLICA** : **desde el 28 de junio hasta el 27 de julio de 2023**. Museo Gabriel González Videla.

Paralelamente se difunde por **página web municipal**, donde toda la información estuvo y aún esta descargable, además de video y animación informativos.

- **2º AUDIENCIA PÚBLICA** : **18 de julio de 2023**, Centro Cultural Santa Inés.

FECHAS DEL PROCESO
Documento Informativo
Resumen Planos de detalle Centro Histórico
Memoria y Disp. Reglamentarias. Plano de Detalle Sector Comercial - La Recoleta.pdf
Memoria y Disp. Reglamentarias. Plano de Detalle Plaza de Armas
Memoria y Disp. Reglamentarias. Plano de Detalle Pedro Pablo Muñoz
Memoria y Disp. Reglamentarias. Plano de Detalle Avda. Fco. de Aguirre
Lámina 1. Plano de Detalle Avda. Fco. de Aguirre
Lámina 2. Plano de Detalle Avda. Fco. de Aguirre
Lámina 1. Plano de Detalle Plaza de Armas
Lámina 2. Plano de Detalle Plaza de Armas
Lámina 1. Plano de Detalle Pedro Pablo Muñoz
Lámina 2. Plano de Detalle Pedro Pablo Muñoz
Lámina 1. Plano de Detalle Sector Comercial, La Recoleta
Lámina 2. Plano de Detalle Sector Comercial, La Recoleta
PRESENTACION AUDIENCIA PLANOS DE DETALLE 23

PROCESO APROBATORIO



La Serena
Chile





¿Qué es la Zona Típica?

Es una categoría de protección del patrimonio urbano establecida por Ley de Monumentos, que resguarda y protege 165 hectáreas del Centro Histórico de La Serena.



¿Cuáles son los límites territoriales de la Zona Típica de La Serena?



¿Qué son los Planos de Detalle de Morfología y características arquitectónicas?

Son instrumentos regulatorios, complementarios al Plan Regulador Comunal, define cómo intervenir las fachadas de los inmuebles de la Zona Típica.



¿De qué se conforma un Plano de Detalle, qué regula?

Los Planos de Detalle están conformados por :

- Memoria y Disposiciones Reglamentarias.
- Planos.

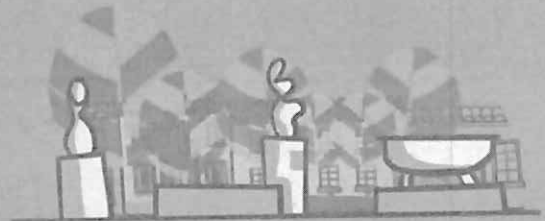




¿Qué sectores contarán con Planos de Detalle?



Pedro Pablo Muñoz



Av. Francisco de Aguirre



Sector Comercial Balmaceda La Recova



Plaza de Armas



¿Quién elabora y aprueba los Planos de Detalle?

- El municipio través del Concejo Comunal y el Alcalde





¿Cómo puedo participar?

Hacer una observación fundada, ingresa una carta dirigida al **Alcalde** en la **Oficina de Partes I. Municipalidad de La Serena, Prat 451** por escrito hasta el **17 de agosto**

Más información para ver y descargar en www.laserena.cl

PROCESO APROBATORIO



PARTICIPACIÓN CIUDADANA :

- Recepción de observaciones fundadas: **hasta el jueves 17 de septiembre de 2023**, (hasta 30 días después de la segunda audiencia pública), las que deberán ser presentadas formalmente y dirigidas al Alcalde, en la Municipalidad de La Serena, Prat 451, primer piso, oficina de partes.

- Cartas ingresadas: **02**

La Serena, 17 agosto 2023

ORD. N° 17518

ANT. EJ. DE ENTREGA. 1071 de fecha 10.08.2023 de Alcalde de La Serena a SEREM MDSR Región de Coquimbo. El Presentación es sobre el estudio de Morfología y Características Arquitectónicas Centro La Serena Zona TÍPICA.

MAT. Indicación a Seguros Andesno Político sobre el área Centro Histórico y Zona Típica de La Serena.

La Serena, 18 AGO 2023

DE : SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE COQUIMBO

A : SR. ROBERTO JACOB JURJE
ALCALDE SUPLENTE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. Junto con adjuntar, y en relación a lo indicado en las letras a), b) y del Ant., y luego de haber participado de la presentación de los planos de detalles de la Morfología y Características Arquitectónicas del Centro Histórico - Zona Típica de La Serena, y que corresponden a un instrumento complementario al Plan Regulador Comunal de La Serena, señalo a Usted lo siguiente:

- Que, en relación al edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, se ubica en el área de la Zona Típica, específicamente en Avenida de Aguirre 477 esquina calle Dalmeida, y con ocasión del estudio social, fue atacado por múltiples ataques e incómoda, que afectó fuertemente funcionamiento y que aún no ha respondido a sus necesidades, en especial, su aporte a la cultura material y belleza escénica que representa, ya que fue construido durante el Plan Sereno.
- Que, en la presentación realizada por los profesionales responsables de este instrumento de planificación y regulación del patrimonio de la Zona Típica, se pudo observar en la imagen fachada de nuestro edificio - cargo como ICASO - que está implementado como una aplicación de dos pisos, cuando en realidad es de tres pisos, luego presento esta especie oportuna a cargo en el instrumento desarrollado, antes de seguir a la siguiente fase del estudio.
- Que, igualmente quisiera aprovechar la instancia - tener a Din - para analizar la idea de que en esta zona en particular, además del alto tránsito de personas que realizan trámites y compras en la Zona Típica, y alto tránsito de turistas en el casco histórico y áreas de recreo - comercio y peatonal - se considere la instalación de servicios higiénicos y accesibilidad universal para representar una ciudad amable para todos.

Saludo atentamente a Ud.

SECRETARIO ALCA/AMA/CORTES
SEREMI DE Desarrollo Social y Familia

Dilucidación:
Sr. Alcalde de La Serena

CARTA OBSERVACIONES "PLANOS DE DETALLE DE MORFOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS DEL CENTRO HISTÓRICO - ZONA TÍPICA DE LA SERENA"

Sr. Roberto Jacobo Jurje
Alcalde
Municipalidad de La Serena
Calle Prat 451

Estimado alcalde

Mis respetos a usted un grupo de cuatro arquitectos ocupados profesionalmente en forma directa con las implicancias del estudio en referencia dando respuesta a la participación ciudadana del proceso.

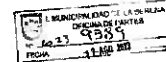
Partimos agradeciendo y considerando oportuno y necesario este proceso que en la práctica busca dar un marco referencial y de mayor objetividad a las edificaciones de diseño arquitectónico de las fachadas de los edificios ubicados en el casco histórico de nuestra ciudad. Los profesionales del área y nuestros clientes (propietarios y/o inquilinos) reportan que el resultado de esta gestión permite procesos de aplicación más eficientes por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Por otra parte, entendimos y concordamos con el aspecto de asegurar ciertas pautas mínimas de calidad arquitectónica y constructiva en nuestro centro cívico en el largo plazo.

También es claro que esperamos que este nuevo marco normativo no resulte desproporcionadamente la necesaria libertad de diseño propia de nuestro rubro y tiempo que se genera una oferta fondante a considerar hechos históricos como soluciones contemporáneas.

Adjuntamos esta carta confirmando que la división en 22 zonas o "unidades de planificación" fueron elaboradas en conjunto a través de bases de información de veracidad y calidad del valor patrimonial, pero al mismo tiempo, pensamos algo acorde (como mínimo de unidades) para dictar normas de diseño que en la práctica algunas parecen a veces muy similares. Esto se agota en que a pesar de que se han analizado hasta ahora solo cuatro zonas, se aprueba en los documentos información relevante y, por ello, considero desde ya, tener algunas transformaciones en bases de un criterio uniforme y simplificado.

En este sentido, nos interesa entregar al equipo de profesionales a cargo de este proceso algunas solicitudes de modificaciones o ajustes al trabajo realizado.

Creemos además que algunas de estas observaciones facilitarían abordar en el corto plazo la incorporación de las 18 zonas restantes de estudio.



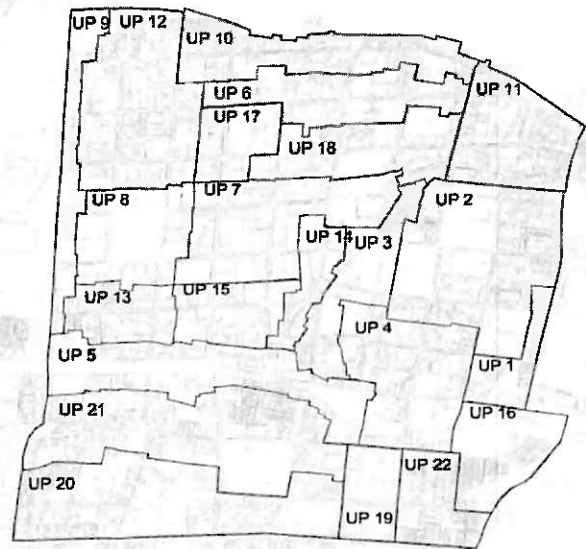
Carta Ingresada el 17 de Agosto de 2023:
Domenico Albasini; María Jara; Fernando Vogel; Yerko Vilichich

Formalizan 8 observaciones :

OBSERVACIÓN 1:

SE SUGIERE CONVERTIR LA LÁMINA "PLANOS DE DETALLE 2 de 2 EN UNA LÁMINA ÚNICA PARA TODAS LAS 22 ZONAS O UNIDADES DE PLANIFICACION (UP): ...las cuatro zonas estudiadas que muestran indicaciones gráficas y descriptivas para edificaciones nuevas son prácticamente iguales solicitamos que dichas Láminas (2/2 de detalles) sean iguales para todas las zonas...Resumiendo, esta lámina Única debe contener solo indicaciones escritas y gráficas de **VOLUMETRÍA, COMPOSICIÓN DE FACHADAS, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, MATERIALIDAD, COLOR Y TEXTURA** que serían válidas para todas las zonas y no 22 láminas distintas, que en la práctica, todo indica que serían repeticiones de lo mismo.

Plano Unidades de Planificación (UP)



OBSERVACIONES RECIBIDAS



Carta Ingresada el 17 de Agosto de 2023:
Domenico Albasini; María Jara; Fernando Vogel; Yerko Vilichich

Formalizan 8 observaciones :

OBSERVACIÓN 1:

SE SUGIERE CONVERTIR LA LÁMINA "PLANOS DE DETALLE 2 de 2 EN UNA LÁMINA ÚNICA PARA TODAS LAS 22 ZONAS O UNIDADES DE PLANIFICACION (UP): ...las cuatro zonas estudiadas que muestran indicaciones gráficas y descriptivas para edificaciones nuevas son prácticamente iguales solicitamos que dichas Láminas (2/2 de detalles) sean iguales para todas las zonas...Resumiendo, esta lámina Única debe contener solo indicaciones escritas y gráficas de **VOLUMETRÍA, COMPOSICIÓN DE FACHADAS, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, MATERIALIDAD, COLOR Y TEXTURA** que serían válidas para todas las zonas y no 22 láminas distintas, que en la práctica, todo indica que serían repeticiones de lo mismo.

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

Los "planos de detalle" son instrumentos unitarios que aplican sobre un sector específico y por ello deben contener toda la información y regulación de los inmuebles que se encuentren dentro de ellos, razón por cual no es factible eliminar información para hacer otro documento de carácter general para toda la zona típica.

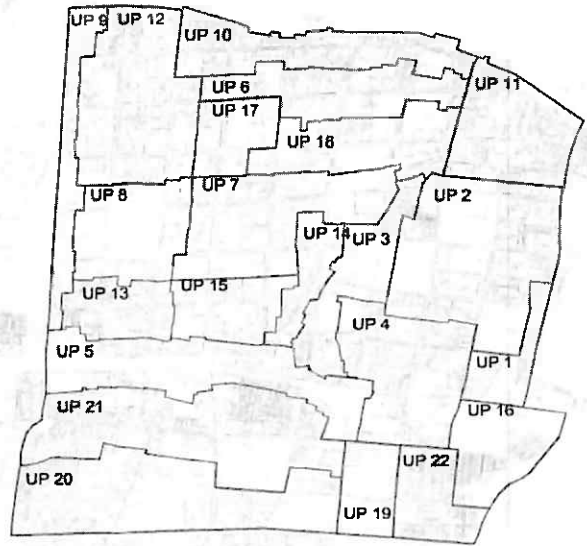
Cabe señalar que la zona típica es heterogénea y por ello se identificaron 22 sectores. Los 18 sectores restantes no necesariamente tienen similitudes, por lo que no corresponde elaborar un solo documento de **VOLUMETRÍA, COMPOSICIÓN DE FACHADAS, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, MATERIALIDAD, COLOR Y TEXTURA.**

OBSERVACIÓN 2:

MEMORIA ÚNICA PARA EDIFICIOS MONUMENTOS NACIONALES E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA:

...En la información desarrollada hasta ahora (láminas y memorias) hay información reiterativa y además se mezcla en forma algo confusa indicaciones para edificios nuevos con indicaciones para edificio monumentos nacionales o inmuebles de conservación histórica...buscando simplificar la normativa relacionada con los edificios declarados Monumentos Históricos e inmuebles de Conservación Histórica... el criterio de tratamiento de sus fachadas responde a un criterio único y no tiene sentido repetirlo 22 veces en documentos distintos, es que proponemos una memoria única válida para las 22 zonas...

Plano Unidades de Planificación (UP)



OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACIÓN 2:

MEMORIA ÚNICA PARA EDIFICIOS MONUMENTOS NACIONALES E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA:

...En la información desarrollada hasta ahora (láminas y memorias) hay información reiterativa y además se mezcla en forma algo confusa indicaciones para edificios nuevos con indicaciones para edificio monumentos nacionales o inmuebles de conservación histórica...buscando simplificar la normativa relacionada con los edificios declarados Monumentos Históricos e inmuebles de Conservación Histórica... el criterio de tratamiento de sus fachadas responde a un criterio único y no tiene sentido repetirlo 22 veces en documentos distintos, es que proponemos una memoria única válida para las 22 zonas...

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

Si bien es atendible la propuesta de una memoria única para Monumentos Históricos (MH) e Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), los "planos de detalle" son instrumentos unitarios del sector en el que aplican y por ello deben contener toda la información y regulación de los inmuebles que se encuentran dentro de ellos, razón por la cual no es factible eliminar información para hacer otro documento de carácter general para toda la zona típica.

Independiente de ello, se podrían realizar las gestiones con la Seremi MINVU y CMN para evaluar la factibilidad de un documento complementario, como el sugerido por el solicitante, pero como gestión independiente en este proceso que permite aprobar 4 planos de detalle de 4 sectores

OBSERVACIÓN 3:

FALTA INCLUIR COMO CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA DE REFERENCIA EL TRATAMIENTO DE FACHADA DE PRIMER PISO (O "PIANO TERRA") CON REVESTIMIENTO COMPLETO EN PIEDRA CALIZA O TRATAMIENTO SIMILAR. ESTO A MODO DE UN "ZOCALO MAYOR":

...Corresponde a los numerosos casos donde la fachada a nivel de "piano terra" o "planta baja" es tratado en toda su altura y largo como un gran zócalo revestido en piedra caliza (o tratamiento de texturas similar a este). En la mayor parte de los casos dejando el segundo o tercer piso con tratamiento liso de las fachadas.

En la memoria solo se mencionan zócalos de 1/2 metro hasta 1,4 m de altura y claramente se alude a un aspecto distinto del que nos estamos refiriendo en este comentario.

...queremos que se destaque esta característica diferenciándola como "CONCEPTO" plausible de reutilizar...



OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACIÓN 3:

FALTA INCLUIR COMO CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA DE REFERENCIA EL TRATAMIENTO DE FACHADA DE PRIMER PISO (O "PIANO TERRA") CON REVESTIMIENTO COMPLETO EN PIEDRA CALIZA O TRATAMIENTO SIMILAR. ESTO A MODO DE UN "ZOCALO MAYOR":

...Corresponde a los numerosos casos donde la fachada a nivel de "piano terra" o "planta baja" es tratado en toda su altura y largo como un gran zócalo revestido en piedra caliza (o tratamiento de texturas similar a este). En la mayor parte de los casos dejando el segundo o tercer piso con tratamiento liso de las fachadas.

En la memoria solo se mencionan zócalos de 1/2 metro hasta 1,4 m de altura y claramente se alude a un aspecto distinto del que nos estamos refiriendo en este comentario.

...queremos que se destaque esta característica

SUGERENCIA TÉCNICA:

APROBAR PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se reconocerá esta característica y se incorporará dentro la lamina 1 y la Memoria del plano de detalle del sector donde exista dicha característica. En este caso los 4 sectores con plano de detalle en aprobación, poseen algún inmueble que cumple con ello.

- Av. Francisco de Aguirre
- Sector Comercial: Balmaceda – La Recova
- Plaza de Armas
- Av. Pedro Pablo Muñoz

No se incorpora como concepto a replicar en obras nuevas, puesto que se pretende destacar esta particularidad y evitar falsos históricos contemporáneos.

Punto 3.3 de la Disposiciones Reglamentarias
Los inmuebles existentes que posean zócalo de piedra

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES A LAS RESTRICCIONES DE USO MÍNIMO DE DOS COLORES.

Se solicita reconsiderar esta indicación dado a que hay buenos ejemplos de edificios de valor histórico con una sola tonalidad (ej. Museo Gabriel González Videla). Es decir, solicitamos que sí se permita la opción de fachadas monocromáticas.

...solicitamos también que los zócalos revestidos en piedra caliza (independientemente de su altura) sean considerados como un color en sí mismos (color natural) y, por ende, en estos casos solo sea exigible un segundo color en las fachadas sin revestimiento (y no sumar tres colores en total).

Sugerimos explicitar este punto en las memorias.



OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACIÓN 4:

OBSERVACIONES A LAS RESTRICCIONES DE USO MÍNIMO DE DOS COLORES.

Se solicita reconsiderar esta indicación dado a que hay buenos ejemplos de edificios de valor histórico con una sola tonalidad (ej. Museo Gabriel González Videla). Es decir, solicitamos que sí se permita la opción de fachadas monocromáticas.

...solicitamos también que los zócalos revestidos en piedra caliza (independientemente de su altura) sean considerados como un color en sí mismos (color natural) y, por ende, en estos casos solo sea exigible un segundo color en las fachadas sin revestimiento (y no sumar tres colores en total).

Sugerimos explicitar este punto en las memorias.

SUGERENCIA TÉCNICA:

APROBAR PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

No se permitirán fachadas monocromáticas, puesto que se pretende destacar esta particularidad en inmuebles que hoy poseen dicha condición y evitar replicas o competencia con los inmuebles objeto de conservación.

Se acoge la sugerencia sobre zócalos de piedra, incorporándolo en las Memorias y Disposiciones Reglamentarias y Laminas, que la utilización de materiales nobles, a la vista, como piedra, se considerará como 1 color.

Punto 6.1 de las Disposiciones Reglamentarias
Los zócalos revestidos en piedra, se consideran como un color en sí mismos (color natural).

Se regula en punto 3.3

OBSERVACIÓN 5:

DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE VANOS TIPO REJAS O SIMILARES.

Sugerimos que en la memoria se incluya un subtítulo con la denominación "protecciones de vanos". Incluyendo en este caso las de tipo "cortina", rejas fijas y móviles de acero o similares.

Es evidente que estos elementos terminan formando parte de la expresión de las fachadas y que, dadas las condiciones de seguridad imperantes se requieren en la mayor parte de los casos.

Sugerimos se indique explícitamente que tipo de criterio se podrá emplear o qué tipos de diseños están excluidos tanto en edificios nuevos como en intervenciones de edificios con alguna condición de protección patrimonial.

OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACIÓN 5:

DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE VANOS TIPO REJAS O SIMILARES.

Sugerimos que en la memoria se incluya un subtítulo con la denominación "protecciones de vanos". Incluyendo en este caso las de tipo "cortina", rejas fijas y móviles de acero o similares.

Es evidente que estos elementos terminan formando parte de la expresión de las fachadas y que, dadas las condiciones de seguridad imperantes se requieren en la mayor parte de los casos.

Sugerimos se indique explícitamente que tipo de criterio se podrá emplear o qué tipos de diseños están excluidos tanto en edificios nuevos como en intervenciones de edificios con alguna condición de protección patrimonial

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

El concepto de protecciones se aborda en el punto 3.6 de las Memoria y Disposiciones Reglamentarias:

"En el caso de intervenciones en un MH o ICH se preservarán los forjados y elementos metálicos originales de los MH o ICH de los vanos tales como rejas de protección, quincallería, ornamentación metálica de puertas, portones y ventanas. Se prohíbe el cierre de vanos, aunque mantenga su expresión arquitectónica exterior."

Lo anterior excluye las cortinas de rollo.

En caso de obras nuevas, las protecciones y/o cortinas móviles o fijas, quedarán a criterio del proyectista y revisión del Consejo de Monumentos Nacionales

OBSERVACIÓN 6:

SUGERENCIA EN RESTRICCIÓN DE PROFUNDIDAD DE VANOS DE VENTANAS.

En el cuadro con gráficas de "composición de fachadas", se indica que las ventanas no podrán estar a más de 40cm del plomo de la fachada. No queda claro el sentido de esta restricción, sobre todo en caso de edificios nuevos donde puede ser intención del arquitecto producir un efecto visual de mayor espesor en los muros (aunque estos sean convencionales) manejando una mayor profundidad de las ventanas (y eventualmente puertas).

Sugerimos eliminar esta restricción o aumentar a 60cm o eventualmente aclarar si se está pensando en temas de seguridad a nivel de vereda u otro motivo para incluir una solución distinta en ese caso que no afecte al criterio del diseño de toda la fachada.

OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACIÓN 6:

SUGERENCIA EN RESTRICCIÓN DE PROFUNDIDAD DE VANOS DE VENTANAS.

En el cuadro con gráficas de "composición de fachadas", se indica que las ventanas no podrán estar a más de 40cm del plomo de la fachada. No queda claro el sentido de esta restricción, sobre todo en caso de edificios nuevos donde puede ser intención del arquitecto producir un efecto visual de mayor espesor en los muros (aunque estos sean convencionales) manejando una mayor profundidad de las ventanas (y eventualmente puertas).

Sugerimos eliminar esta restricción o aumentar a 60cm o eventualmente aclarar si se está pensando en temas de seguridad a nivel de vereda u otro motivo para incluir una solución distinta en ese caso que no afecte al criterio del diseño de toda la fachada.

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

Considerando los siguientes aspectos:

- Seguridad: más de 40cm de profundidad de vano, hace posible trepar e incluso ocultar una persona.
- Mantención: más de 40cm de profundidad de vano, hace ineficientes las labores de limpieza y fácil ocupación por aves.
- Contexto espacial: más de 40cm de profundidad de vano, no refleja el espesor de la materialidad, sobre todo en pisos superiores, siendo un nuevo elemento espacial como un balcón o retranqueo, los que se regulan en otros puntos de la composición de fachada.
- Representatividad: cabe recordar que este es un instrumento de conservación y, más de 40cm de profundidad de vano, no es una característica representativa, sino mas bien

OBSERVACIÓN 7:

NORMATIVA GENERAL DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN FACHADAS (EN EDIFICACIONES NUEVAS).

...nos parece muy importante que se incluya un punto explícito en la memoria junto a algunas gráficas referenciales de posibles soluciones. Lo anterior es dado a que el diseño de la fachada debe prever desde su origen espacios disponibles para ello, esto al menos en los edificios o recintos de tipo comercial. Si dichos espacios no están disponibles, mal podían resolver el tema los letreros publicitarios por sí mismos.

En este sentido proponemos que en los casos de edificios nuevos se exija una zona o franja opaca destinada para letreros en los dinteles de los vanos del primer piso, sobre puertas y/o ventanas y en un plomo al menos 15 cm retraído del plomo general de la fachada...

...

OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACION 7:

NORMATIVA GENERAL DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN FACHADAS (EN EDIFICACIONES NUEVAS).

...nos parece muy importante que se incluya un punto explícito en la memoria junto a algunas gráficas referenciales de posibles soluciones. Lo anterior es dado a que el diseño de la fachada debe prever desde su origen espacios disponibles para ello, esto al menos en los edificios o recintos de tipo comercial. Si dichos espacios no están disponibles, mal podían resolver el tema los letreros publicitarios por sí mismos.

En este sentido proponemos que en los casos de edificios nuevos se exija una zona o franja opaca destinada para letreros en los dinteles de los vanos del primer piso, sobre puertas y/o ventanas y en un plomo al menos 15 cm retraído del plomo general

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

Tal y como se expuso en las Audiencias Públicas, la Publicidad, entre otros aspectos del Espacio Público, serán reguladas por Ordenanzas Municipales complementarias al Plan Regulador Comunal, ya que escapan al ámbito propio de un plano de detalles de fachadas, operando como un elemento anexo y no como componente de fachada, que además depende del uso de las edificaciones.

Las sugerencias realizadas por el solicitante, serán consideradas en el Instrumento denominado Ordenanza Publicidad en Zona Típica, que se elaborará en trabajo conjunto con los organismos competentes y actores relevantes de la comunidad.

OBSERVACIÓN 8:

SUGERENCIA EN MEDIDA DE PALILLAJE DE VENTANAS TERMOPANEL.

Un detalle menor: En las láminas de detalle 2/2 para edificios MH o ICH se indica un ancho de palillaje en ventanas "con mayor eficiencia energética" de 2 cm mínimo pero esto resulta confuso, dado que para ventanas termopanel un palillaje adecuado en madera, PVC o aluminio constructivamente no puede ser menor a 5 cm, salvo que se resuelva con un "palillo falso" pegado por fuera del cristal lo cual imaginamos está fuera de lo deseado.

OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

OBSERVACION 8:

SUGERENCIA EN MEDIDA DE PALILLAJE DE VENTANAS TERMOPANEL.

Un detalle menor: En las láminas de detalle 2/2 para edificios MH o ICH se indica un ancho de palillaje en ventanas "con mayor eficiencia energética" de 2 cm mínimo pero esto resulta confuso, dado que para ventanas termopanel un palillaje adecuado en madera, PVC o aluminio constructivamente no puede ser menor a 5 cm, salvo que se resuelva con un "palillo falso" pegado por fuera del cristal lo cual imaginamos está fuera de lo deseado.

SUGERENCIA TÉCNICA:

RECHAZAR LA OBSERVACIÓN

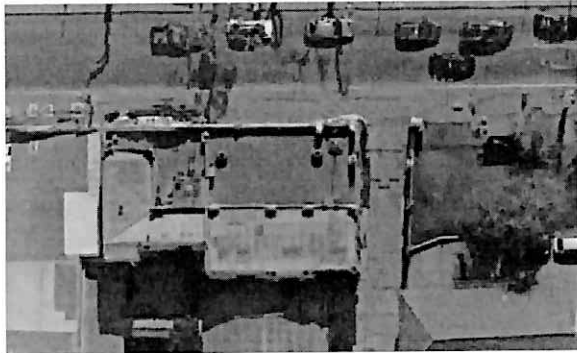
Obedece a un error de interpretación puesto que los 2cm señalados, se establecen como "MINIMO" no " MÁXIMO", por lo tanto los 5cm solicitados no quedan excluidos, siendo decisión del proyectista utilizar otra medida, mayor a 2cm, y a revisión del Consejo de Monumentos Nacionales.

**Carta Ingresada el 16 de Agosto de 2023:
Eduardo Alcayaga ; Seremi de Desarrollo Social, región de Coquimbo**

Formaliza 1 observación :

OBSERVACIÓN :

La fachada del edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, posee 3 pisos y no 2 como se representó en el plano de detalle del sector Av. Francisco de Aguirre .



OBSERVACIONES RECIBIDAS



La Serena
Chile

**Carta Ingresada el 16 de Agosto de 2023:
Eduardo Alcayaga ; Seremi de Desarrollo Social, región de Coquimbo**

Formaliza 1 observación :

OBSERVACION :

La fachada del edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, posee 3 pisos y no 2 como se representó en el plano de detalle del sector Av. Francisco de Aguirre .



SUGERENCIA TÉCNICA:

APROBAR LA OBSERVACIÓN

Se dibujara el tercer piso (retraído en más de 5m de la línea de fachada de Av. de Aguirre).

Cumpliendo con lo señalado en los artículos 28 ter y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de su Ordenanza General:

Extracto:

...Cumplidos los trámites anteriores, el Alcalde deberá presentar el instrumento para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados...

El Concejo deberá pronunciarse analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas...

En caso que dicho Concejo aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido instrumento.



En consecuencia a lo anterior se solicita al Concejo comunal la APROBACIÓN de los 4 Planos de detalle de Zona Típica:

- **Av. Francisco de Aguirre**
- **Sector Comercial: Balmaceda – La Recova**
- **Plaza de Armas**
- **Av. Pedro Pablo Muñoz**



La Serena
Chile

GRACIAS





PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (AUTOCONSUMO) PRORROGA CONVENIO 2023-2024

CONVENIO SUSCRITO CON LA SEREMIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SECCION FAMILIA Y ENTORNO


¿Qué es el Programa de Autoconsumo?



El Subsistema de Seguridades y Oportunidades establecidos por la Ley N°20.595 tiene por objetivo brindar seguridades y oportunidades a las personas que participan de él, de modo de proveer el acceso a mejores condiciones de vida. Para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática de los Subsistema de Protección Social, se ha implementado el Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.

El Programa de Autoconsumo aborda las dimensiones de disponibilidad, correspondiente a la oferta de alimentos en un territorio, de acceso relativo a la capacidad de compra y de utilización relativo al aporte en la salud, al conocimiento de alimentación y acceso al agua

Objetivos del Programa




OBJETIVO GENERAL






- Aumentar la seguridad alimentaria de las familias pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS


- Instalar y/o fortalecer habilidades y destrezas que permitan a las familias implementar adecuadamente sus iniciativas de autoprovisión familiar que les permita un mejor acceso y disponibilidad de alimentos fomentando el uso eficiente de los recursos familiares.
- Favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas que promuevan conductas alimentarias y estilos de vida más saludables para una mejor utilización de los alimentos.
- Aumentar a través de la autoprovisión, la diversidad de alimentos saludables promoviendo una mejora en la calidad de la alimentación familiar.

¿Qué beneficios obtendré en el programa?



	Talleres comunales para grupos de familias.		Sesiones familiares de asesoría y seguimiento.		Cuidado infantil durante las actividades grupales.
	Material didáctico y educativo.		Apoyo para producir y/o conservar alimentos.		

PRESUPUESTO


La Serena Chile

ITEM	APORTE EXTERNO	APORTE LOCAL	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 5.400.000	\$ 5.250.726	
Colaciones de usuarios	\$ 125.000		
Maquinarias y/o herramientas	\$ 145.000		
Materias primas e insumos para la producción	\$ 180.000		
Adquisición silvoagropecuaria	\$ 2.100.000		
Materiales de construcción	\$ 3.200.000		
Movilización equipo de trabajo	\$ 100.000		\$ 400.000
Material de Oficina			\$ 100.000
Impresiones, Fotocopias y Encuadernación			\$ 50.000
Total	\$ 11.250.000	\$ 5.250.726	\$ 550.000

TALLERES COMUNALES


La Serena Chile

TALLER SILVOAGROPECUARIO




Taller en donde se presenta el programa a las familias y se les presentan las tecnologías A implementar en sus hogares, también se les habla sobre la producción de almácigos, preparación de biopreparados, y manejos agrícolas para la producción de alimentos.


TALLERES COMUNALES

TALLER DE ALIMENTACION SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA



Taller donde se tocan temas relevantes sobre la nutrición según las recomendaciones alimentarias presentes en el cuadernillo de sesiones individuales, como las porciones, preparación de platos saludables y también se aborda la actividad física con el apoyo de Hugo Varas profesor de educación física.

ENTREGA DE BIENES



TECNOLOGIAS IMPLEMENTADAS   **La Serena Chile**

MESAS DE CULTIVO




TECNOLOGIAS IMPLEMENTADAS   **La Serena Chile**

INVERNADEROS





SECTOR CAMINO AL ROMERO

TECNOLOGIAS IMPLEMENTADAS



La Serena Chile

INVERNADERO BAJO TIERRA



SECTOR PELICANA

TECNOLOGIAS EN CONSTRUCCIÓN



La Serena Chile

EJECUCION 2022



PRESENTACIÓN SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SESIÓN TELEMÁTICA DE CONCEJO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRIENDOS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATOS DE ARRIENDOS

Se presente ante el **HONORABLE CONCEJO**, la petición de **MODIFICACIÓN** de los siguientes contratos de arriendos, los cuales fueron aprobados en **Sesión Ordinaria N° 1298** de fecha **25 de enero 2023**, por los siguiente motivos:

CORRAL MUNICIPAL : ubicado en el Lote N° 9, resultante de la subdivisión de la Parcela N° 8, del Proyecto de Parcelación de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Bellavista Ltda., donde actualmente funciona el aparcadero **CORRAL MUNICIPAL** de la Dirección de Tránsito, representante legal don **Omar Guillermo Valer Villalobos** – RUN: 9.339.959-5.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRIENDOS



Illustre Municipalidad de La Serena

El último contrato fue el 15 de febrero del 2021, con decreto alcaldicio N° 189, de fecha 15 de febrero 2021, por período de 2 años (desde el 2 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre 2022) a nombre de don **Omar Guillermo Valer Villalobos** – RUN: **9.339.959-5**.

Don **Omar Guillermo Valer Villalobos** falleció en el mes de octubre del 2021, los herederos del señor Valer no realizaron la regularización de la herencia en forma oportuna debido a problemas familiares.

La cancelación por concepto de arriendo en forma mensual se realizó hasta el mes de septiembre del 2021, quedando pendiente desde el mes de octubre 2021 hasta diciembre 2022.

www.laserena.cl

www.laserena.cl

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRIENDOS



Illustre Municipalidad de La Serena

SE SOLICITA:

- ✓ Del **CORRAL MUNICIPAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL AÑO 2021**, cambiando su representante legal por doña **Claudia Andrea Valer Ávila**, RUN n°: **16.187.510-4**, a quien la sucesión Valer Ávila entregó todos los derechos de representación, con el fin de regularizar los pagos **PENDIENTES**, desde octubre 2021 a diciembre 2022.
- ✓ Confección del contrato de arriendo por un período de **2 años**, desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2024**, con un canon de **\$781.210.-** reajutable 1 vez al año, aprobado en **Certificado de Sesión Ordinaria N° 1298** de fecha **25 de enero 2023**, representada por **Claudia Andrea Valer Ávila**, RUN n°: **16.187.510-4**, contrato que no se había podido confeccionar por no estar resuelta la tramitación de la sucesión.

www.laserena.cl

www.laserena.cl

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS
DE ARRIENDOS**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

- ✓ **BODEGA SERVICIO A LA COMUNIDAD:** propiedad de la **Sociedad Agrícola Jorge Guzmán Vergara e Hijos Limitada**, RUT: 78.824.730-3 – Representante Legal doña Mercedes Isabel Guzmán Helo – RUN: 9.903.168-9 - por un canon mensual de arriendo de 70UF, (valor de la UF al momento de la presentación anterior \$2.468.693.-).
- ✓ Se requiere el cambio de fecha en el contrato de arriendo vigente por **Decreto Alcaldicio N° 1359 de fecha 01 de junio 2023** – punto **TERCERO:** donde **DICE:** que el contrato ha comenzado el **01 de enero 2023** y se extenderá hasta el **01 de enero del 2025**, **DEBE DECIR:** comenzará el **03 de diciembre 2022** culminando el **31 de diciembre de 2024**.

www.laserena.cl

www.laserena.cl

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Álvaro Andrés Valero Cortés, RIT O-373-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

Así, una reciente sentencia de unificación de jurisprudencia, dictada por la Corte Suprema en la causa Rol N° 115.291-2022, de fecha 30 de agosto de 2023, concluye, en sus considerandos séptimo, octavo, noveno y décimo, lo que se transcribe a continuación:

"Séptimo: En consecuencia, si se trata de una persona natural que no obstante estar sometida a un estatuto especial, no prestó servicios en la forma que dicha normativa

de particularidades que, reunidas, permiten concluir que las labores desempeñadas por la recurrente configuraron, en la realidad concreta, una función habitual del municipio, de manera que el contrato que suscribió con la demandante no corresponde a alguna de las hipótesis del artículo 4 de la Ley N° 18.883, por lo que se deben aplicar las disposiciones del Código del Trabajo, puesto que la situación descrita es asimilable a la que regula su artículo 7, por haberse excedido, en la práctica, el estricto y excepcional marco de aplicación de la aludida disposición estatutaria."

III. Análisis del caso concreto.

Don Álvaro Valero Cortés, asistente social, prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de febrero de 2012, desempeñándose en distintos programas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y luego, como encargado de la Casa de la Cultura en Las Compañías, dependiendo de la Dirección de Turismo y Patrimonio, hasta el día 3 de abril de 2023, fecha en que puso término a la relación laboral.

Con fecha 2 de junio de 2023, deduce demanda de reconocimiento de relación laboral, nulidad del despido, despido indirecto justificado y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento, entre otros, que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización sustitutiva de aviso previo por la cantidad de \$1.768.252.
2. Indemnización por años de servicios (11) por \$19.450.772.
3. Recargo del 50% de conformidad con la letra b) del artículo 168 del Código del Trabajo equivalente a \$9.725.386.
4. Feriado legal y proporcional.
5. Cotizaciones de seguridad social (AFP, Fonasa y AFC).
6. Los que se deriven de la aplicación de los incisos 5° y 7° del artículo 162° del Código del Trabajo "Ley Bustos".

Cantidad total, \$30.944.410, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales deberán pagarse con sus respectivos intereses y reajustes.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, por la cantidad de **\$28.000.000 (veintiocho millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de incumplimiento resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto a hacer exigible el total de las cuotas y el incremento allí establecido.

Quinto: Cada parte pagará sus costas.

Atendido el acuerdo arribado por las partes, el tribunal lo aprueba en todas sus partes pasando a tener el mismo efecto de una sentencia ejecutoriada.”

VII. Documentos que se adjuntan.

1. Carta de término de relación laboral de fecha 3/04/2023, del demandante.
2. Demanda interpuesta por don Álvaro Valero Cortés.
3. Acta de audiencia de juicio celebrada con fecha 2 de agosto de 2023.
4. Fallo de unificación de jurisprudencia laboral de la Corte Suprema, Rol N° 115.291-2022, de fecha 30/08/2023.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 8 de septiembre de 2023.



PRESENTACION ANÁLISIS DE PASIVOS

2do. TRIMESTRE AÑO 2023



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SESIÓN TELEMÁTICA DE CONCEJO

Nº 1.323 DEL 13.09.2023.

ANÁLISIS PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2023



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES LEGALES

1. Artículo N° 27, Letra C, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo N° 27, Letra B, N° 4, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Artículo N° 81, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANTECEDENTES PREVIOS

1. Pasivo Contable (Exigible) : Obligaciones devengadas no canceladas.
2. Pasivo Contingente (Deuda Probable): Servicios percibidos hasta el cierre del trimestre cuyas facturas no han llegado al Departamento de Finanzas.
3. Ingresos Propios Permanentes: Ingresos de Generación Propia provenientes de la recaudación, v. g. Permisos de Circulación, Patentes Comerciales, Impuesto Territorial, Multas de Beneficio Municipal, Derechos de Construcción, Publicidad, Aseo, etcétera.
4. Valores expresados en pesos nominales.



PASIVOS EXIGIBLES TOTALES – AL 2do. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023

TRIMESTRE AÑO	MONTO TOTAL	VARIACIÓN %
2do. TRIMESTRE 2020	\$ 742.228.812	
2do. TRIMESTRE 2021	\$ 232.868.464	-68,63%
2do. TRIMESTRE 2022	\$ 332.524.117	42,79%
2do. TRIMESTRE 2023	\$ 1.329.631.474	299,86%

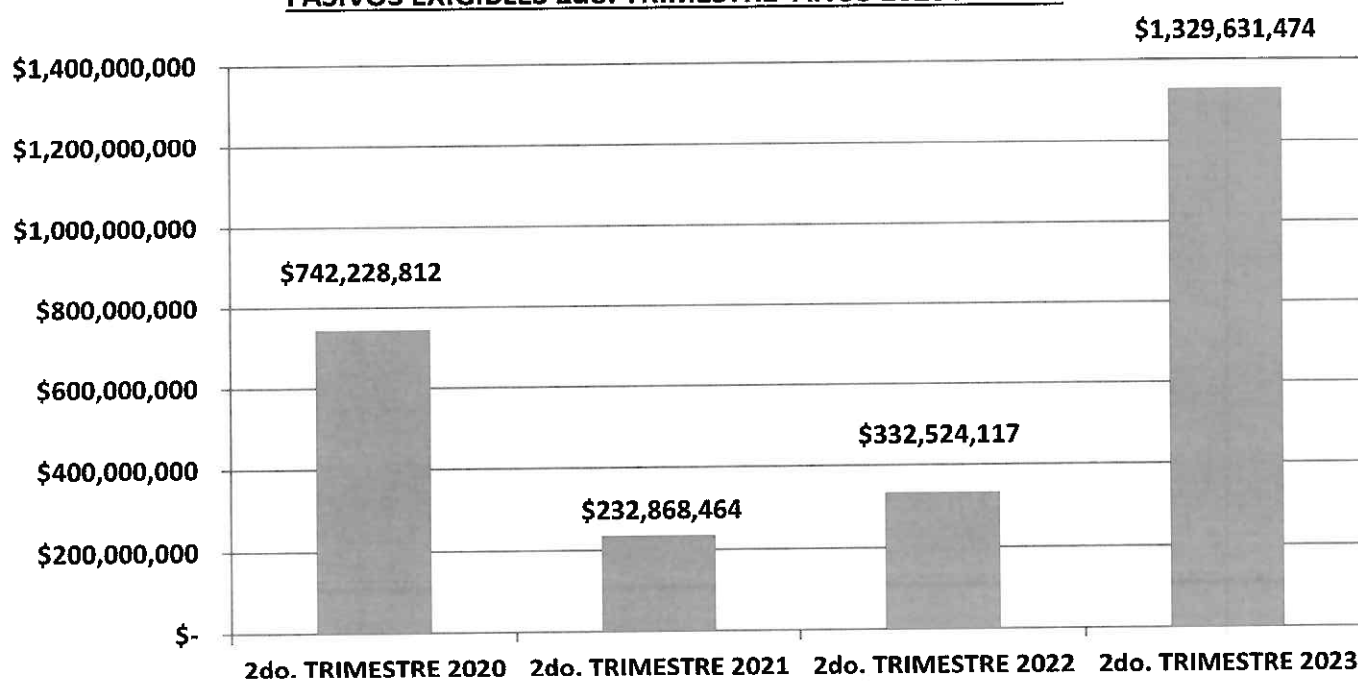
Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) .

www.laserena.cl



COMPARACIÓN PASIVOS EXIGIBLES TOTALES—GRÁFICA

PASIVOS EXIGIBLES 2do. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023



Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) .

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2023



Ilustre Municipalidad de
La Serena

COMPARACIÓN PASIVOS EXIGIBLES POR SUBTÍTULO 2do. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023

DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	2do. TRIMESTRE 2020	2do. TRIMESTRE 2021	2do. TRIMESTRE 2022	2do. TRIMESTRE 2023
GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.237	\$ -	\$ 1.458.978	\$ -
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 210.410.558	\$ -	\$ 128.922.926	\$ 1.059.901.595
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 524.918.103	\$ 155.284.464	\$ 168.423.323	\$ 167.502.391
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 4.800.000	\$ -	\$ 19.000.000	\$ 142.484
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ 5.150.337	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ 9.568.553	\$ 102.085.004
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ 77.584.000	\$ -	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.080.914	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	\$ 742.228.812	\$ 232.868.464	\$ 332.524.117	\$ 1.329.631.474

Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) .

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2023



Ilustre Municipalidad de
La Serena

COMPARACIÓN PASIVOS EXIGIBLES AL 2do. TRIMESTRE 2022 V/S 2do. TRIMESTRE 2023

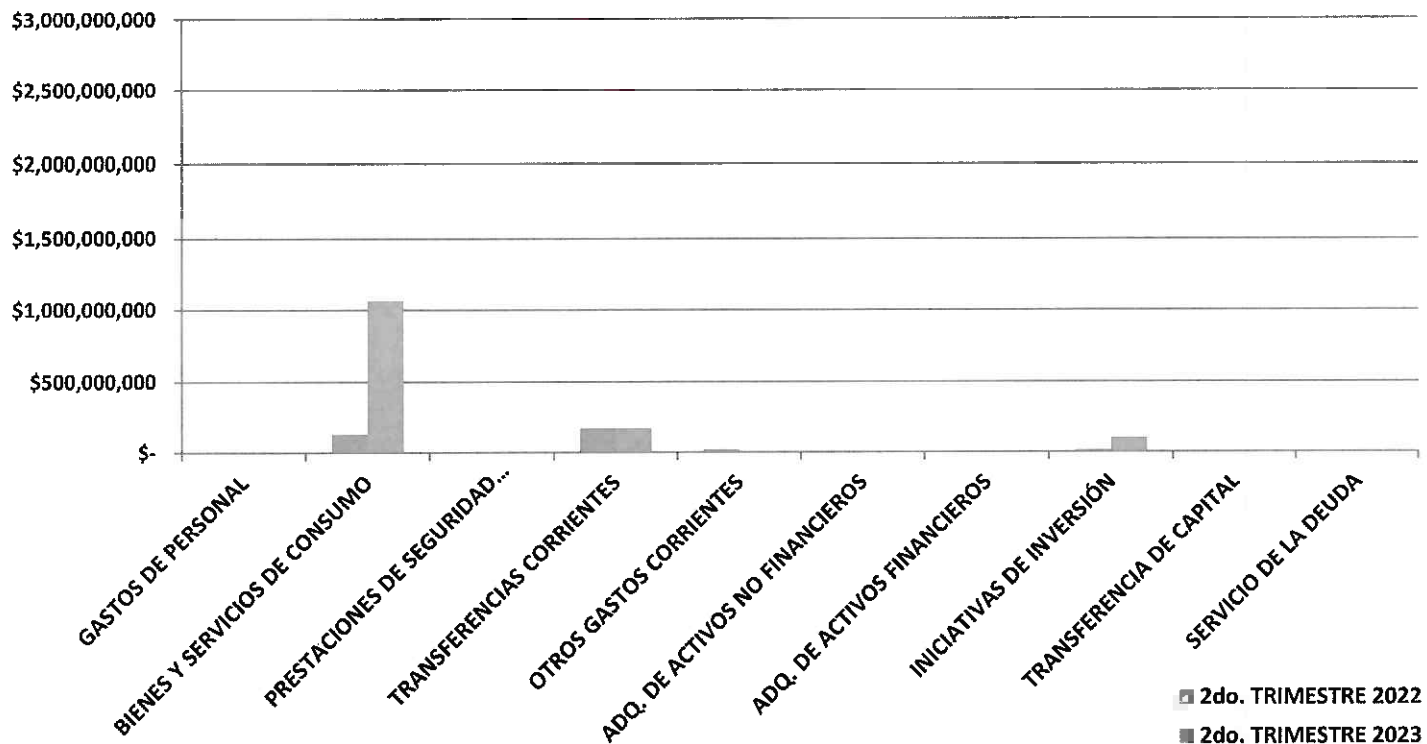
DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	2do. TRIMESTRE 2022	2do. TRIMESTRE 2023	AUMENTO / DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.458.978	\$ -	-\$ 1.458.978	-100,00%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 128.922.926	\$ 1.059.901.595	\$ 930.978.669	722,12%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 168.423.323	\$ 167.502.391	-\$ 920.932	-0,55%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 19.000.000	\$ 142.484	-\$ 18.857.516	-99,25%
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 5.150.337	\$ -	-\$ 5.150.337	-100,00%
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 9.568.553	\$ 102.085.004	\$ 92.516.451	966,88%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
TOTAL PASIVOS	\$ 332.524.117	\$ 1.329.631.474	\$ 997.107.357	299,86%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) .

www.laserena.cl



COMPARATIVO PASIVOS EXIGIBLES 2do. TRIMESTRE 2022—2023 GRÁFICA



Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN TRIMESTRAL PASIVOS EXIGIBLES AÑO MÓVIL 2022—2023

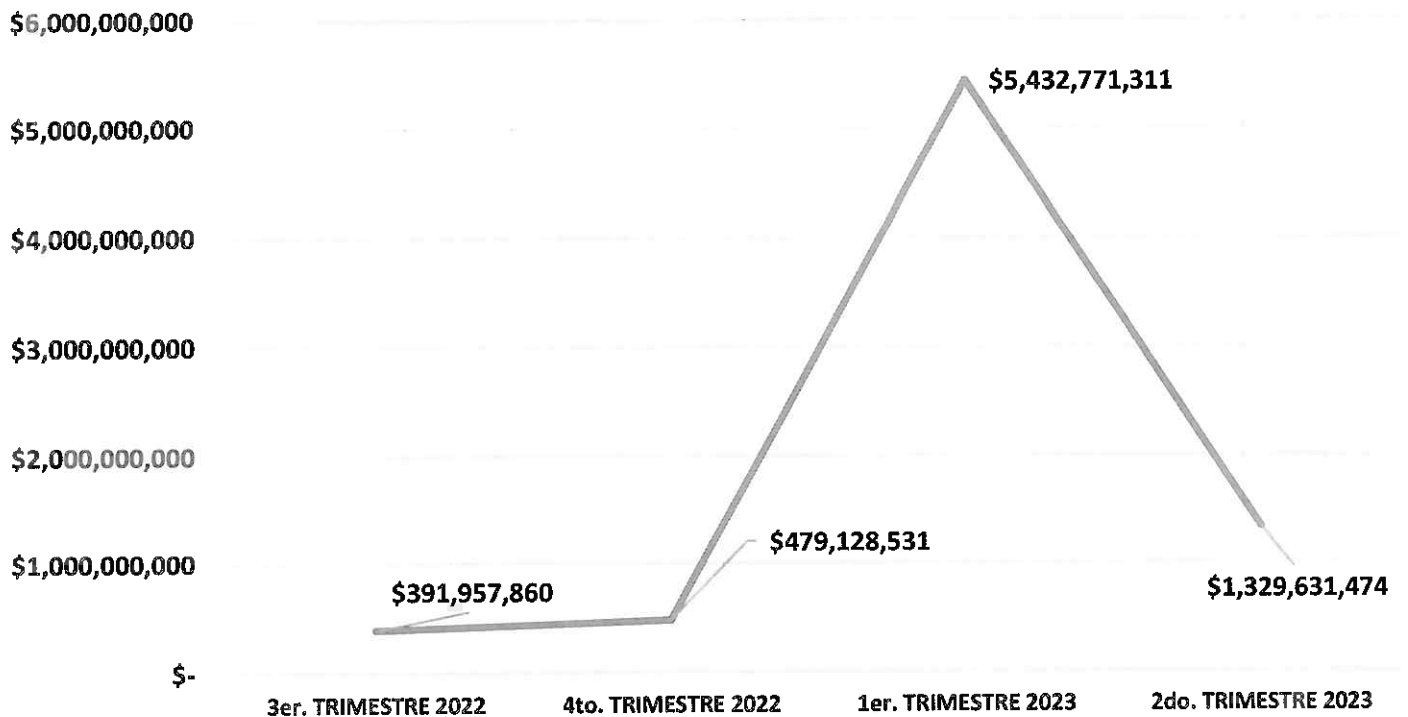
TRIMESTRE AÑO	TOTAL PASIVO EXIGIBLE	VARIACION %
3er. TRIMESTRE 2022	\$ 391.957.860	
4to. TRIMESTRE 2022	\$ 479.128.531	22,24%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 5.432.771.311	1.033,89%
2do. TRIMESTRE 2023	\$ 1.329.631.474	-75,53%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN TRIMESTRAL PASIVOS EXIGIBLES AÑO MÓVIL 2022—2023



Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PASIVOS EXIGIBLES AÑO MÓVIL 2022—2023 POR SUBTÍTULO

DESCRIPCIÓN	3er. TRIMESTRE 2022	4to. TRIMESTRE 2022	1er. TRIMESTRE 2023	2do. TRIMESTRE 2023
GASTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ 48,400	\$ -
Bs. Y Ss. DE CONSUMO	\$ -	\$ 371,900,293	\$ 1,485,951,854	\$ 1,059,901,595
PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 391,955,234	\$ 73,607,529	\$ 3,891,684,746	\$ 167,502,391
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 2,626	\$ -	\$ -	\$ 142,484
ADQ. ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ -	\$ 33,620,709	\$ 55,086,311	\$ 102,085,004
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS CONTABLES	\$ 391,957,860	\$ 479,128,531	\$ 5,432,771,311	\$ 1,329,631,474

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AÑO MÓVIL 2022—2023

TRIMESTRE AÑO	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO	TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO	TOTAL, TRANSF. CORRIENTES	% TRANSF. SECTOR PUBLICO /TRANSF. CORRIENTES
3er. TRIMESTRE 2022	\$ 391,955,234	\$ -	\$ 391,955,234	100.00%
4to. TRIMESTRE 2022	\$ 73,607,529	\$ -	\$ 73,607,529	100.00%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 3,890,934,746	\$ 750,000	\$ 3,891,684,746	99.98%
2do. TRIMESTRE 2023	\$ 167,502,391	\$ -	\$ 167,502,391	100.00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



COMPOSICIÓN PASIVO EXIGIBLE 2do. TRIMESTRE 2023

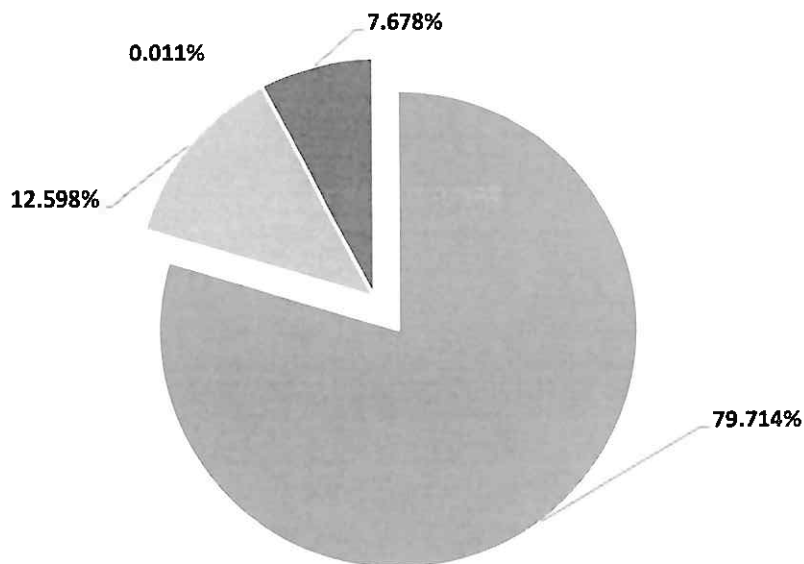
ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	2do. TRIMESTRE 2023	% DEL TOTAL DEL PASIVO
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	0,000%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.059.901.595	79,714%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0,000%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 167.502.391	12,598%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 142.484	0,011%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0,000%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0,000%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 102.085.004	7,678%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	0,000%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	0,000%
TOTAL PASIVOS		\$ 1.329.631.474	100,000%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



PARTICIPACIÓN POR SUBTÍTULO EN PASIVOS EXIGIBLES 2do. TRIMESTRE 2023



■ BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO ■ TRANSFERENCIAS CORRIENTES ■ OTROS GASTOS CORRIENTES ■ INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE TRIMESTRAL AÑO MÓVIL 2022—2023

TRIMESTRE	FACTURAS EMITIDAS NO DEVENGADAS	OBLIGACIONES NO FACTURADAS (ESTIMADO)	TOTAL PASIVO NO DEVENGADO (ESTIMADO)	VARIACIÓN % RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
3er. Trimestre 2022	\$ 1.027.092.149	\$ 3.393.579.437	\$ 4.420.671.586	-17,88%
4to. Trimestre 2022	\$ 1.825.339.991	\$ 2.986.313.193	\$ 4.811.653.184	8,84%
1er. Trimestre 2023	\$ 1.288.944.115	\$ 3.862.046.102	\$ 5.150.990.217	7,05%
2do. Trimestre 2023	\$ 518.830.500	\$ 5.052.779.332	\$ 5.571.609.832	8,17%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE 2do. TRIMESTRE AÑO 2023 POR SUBTÍTULO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	MONTOS	% PARTICIP.
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	0,01%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 5.541.362.590	99,45%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0,00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 500.000	0,01%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	0,00%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 12.042.817	0,22%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0,00%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 17.704.425	0,32%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	0,00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	0,00%
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		\$ 5.571.609.832	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE 2do. TRIMESTRE AÑO 2023 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	% PARTICIP.
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ -	0,00%
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ -	0,00%
215-22-03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 1.107.140	0,02%
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 13.328.323	0,24%
215-22-05	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 18.108.205	0,33%
215-22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ -	0,00%
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 919.921	0,02%
215-22-08	SERVICIOS GENERALES	\$ 5.454.908.301	98,45%
215-22-09	ARRIENDOS	\$ 50.898.020	0,92%
215-22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	\$ 1.125.879	0,02%
215-22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 966.801	0,01%
215-22-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y Ss. DE CONSUMO	\$ -	0,00%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 5.541.362.590	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE 2do. TRIMESTRE AÑO 2023 SERVICIOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	% PARTICIP.
22-08-001-001-000	ASEO MENOR	\$ 426.793.993	7,82%
22-08-001-020-001	REC. Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$ 2.416.681.240	44,30%
22-08-001-020-002	VERTEDERO	\$ 261.193.891	4,79%
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	\$ 1.530.688.648	28,06%
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 169.135.116	3,10%
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	\$ 80.943.359	1,48%
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALÉTICA	\$ 136.865.644	2,51%
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 1.130.989	0,02%
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES	\$ 3.950.000	0,07%
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ 51.811.404	0,95%
22-08-999-001-000	OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 14.568.928	0,27%
22-08-999-004-000	SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA	\$ 261.256.489	4,79%
22-08-999-005-000	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SERVIDAS RURAL	\$ 99.888.600	1,83%
TOTAL CUENTA SERVICIOS GENERALES		\$ 5.454.908.301	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE 2do. TRIMESTRE AÑO 2023 (ARRIENDOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	% PARTICIP.
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	\$ -	0,00%
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	\$ 2.522.546	4,96%
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$ 25.027.730	49,17%
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 2.849.967	5,60%
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 11.325.257	22,25%
22-09-999-000-000	OTROS	\$ 9.172.520	18,02%
TOTAL SUB CUENTA ARRIENDOS		\$ 50.898.020	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



PASIVOS TOTAL ESTIMADO AÑO MOVIL 2022- 2023 (Exigible + Contingente)

TRIMESTRE/AÑO	PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CONTINGENTE	PASIVO TOTAL ESTIMADO	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
3er. TRIMESTRE 2022	\$ 391.957.860	\$ 4.420.671.586	\$ 4.812.629.446	-15,80%
4to. TRIMESTRE 2022	\$ 479.128.531	\$ 4.811.653.184	\$ 5.290.781.715	9,94%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 5.432.771.311	\$ 5.150.990.217	\$ 10.583.761.528	100,04%
2do. TRIMESTRE 2023	\$ 1.329.631.474	\$ 5.571.609.832	\$ 6.901.241.306	-34,79%

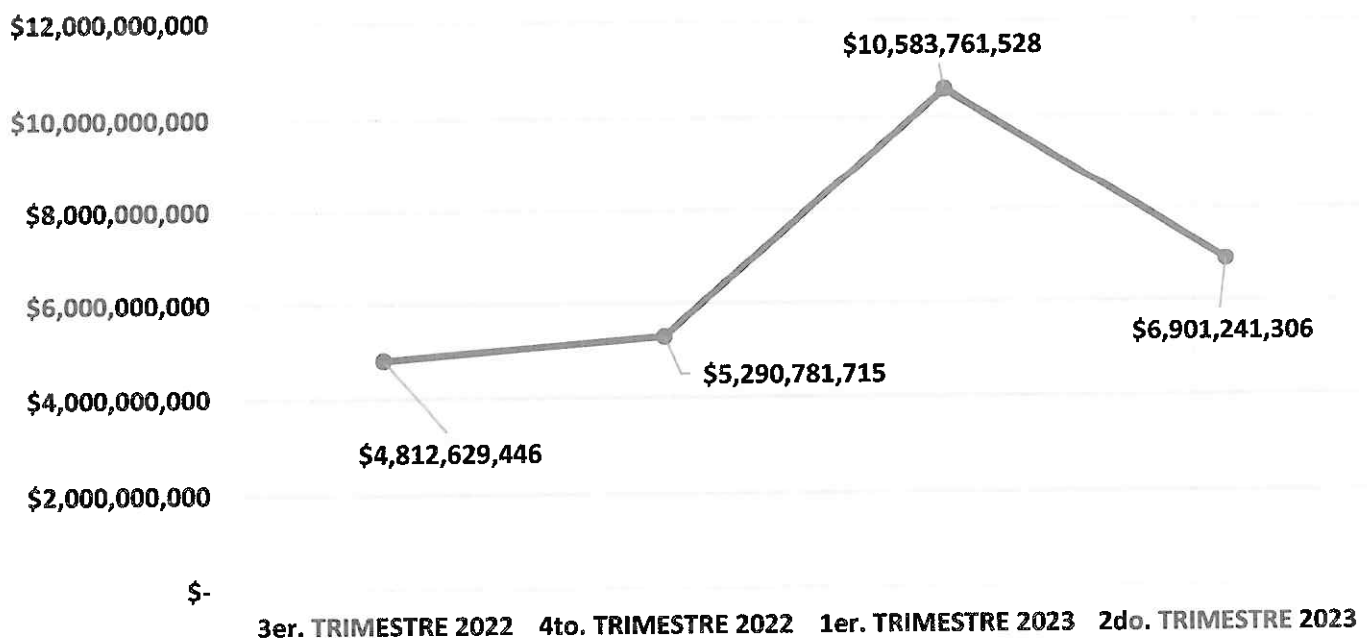
Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) y Certificado de Pasivos Exigibles y Deuda Contingente.

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2023



PASIVO TOTAL TRIMESTRAL ESTIMADO AÑO MOVIL 2022-2023 GRÁFICA (Exigible + Contg.)



Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) y Certificado de Pasivos Exigibles y Deuda Contingente.

www.laserena.cl



PASIVO CONTINGENTE POR DEMANDAS JUDICIALES AL 2do. TRIMESTRE (Exposición)

MOTIVO DEMANDA	CANTIDAD	MONTO EXPOSICIÓN
LEYES SOCIALES	5	\$ 3.445.315
LABORALES (SOLIDARIO)	15	\$ 844.223.423
INDEMNIZACIONES	9	\$ 5.775.574.058
SERVICIOS NO CANCELADOS	8	\$ 449.276.786
AUTODESPÍDO (HONORARIOS)	16	\$ 342.909.094
RESERVADA	1	\$ 51.669.326
TOTAL	54	\$ 7.472.098.002

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).



PASIVOS ESTIMADOS TOTALES AL 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 2023

PASIVOS	MONTO EXPOSICIÓN
DEUDA EXIGIBLE	\$ 1.329.631.474
FACTURADOS Y NO DEVENGADOS	\$ 518.830.500
NO FACTURADOS NI DEVENGADOS	\$ 5.052.779.332
CONTINGENTES DERIVADOS DE DEMANDAS	\$ 7.472.098.002
TOTAL	\$ 14.373.339.308

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile) y Certificado de Pasivos Exigibles y Deuda Contingente.



COMPARATIVO INGRESOS PROPIOS PERMANENTES AL 2do. TRIMESTRE AÑO 2022 y 2023

CONCEPTO DE INGRESO	2do. TRIMESTRE 2022	2do. TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
PATENTES DE B. MUNICIPAL	\$ 2.387.574.235	\$ 2.794.047.431	\$ 406.473.196	17,02%
DERECHOS DE ASEO	\$ 933.336.992	\$ 1.201.032.483	\$ 267.695.491	28,68%
OTROS DERECHOS (D.O.M.)	\$ 929.775.177	\$ 602.391.922	-\$ 327.383.255	-35,21%
OTROS DERECHOS (VARIOS)	\$ 601.038.492	\$ 620.310.012	\$ 19.271.520	3,21%
CONCESIONES	\$ 58.883.345	\$ 65.341.622	\$ 6.458.277	10,97%
PERM. DE CIRC. DE B. MUNICIPAL	\$ 2.840.584.466	\$ 3.334.402.390	\$ 493.817.924	17,38%
PERMISOS DE CIRC. B. F. C. M.	\$ 4.734.253.526	\$ 5.557.334.871	\$ 823.081.345	17,39%
LIC. DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ 294.455.596	\$ 654.737.430	\$ 360.281.834	122,36%
PARTICIP. IMPTO. TERRITORIAL	\$ 4.291.513.540	\$ 5.291.244.249	\$ 999.730.709	23,30%
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 521.925.683	\$ 599.749.250	\$ 77.823.567	14,91%
INTERESES (MULTAS)	\$ 387.944.308	\$ 366.825.828	-\$ 21.118.480	-5,44%
PATENTES MINERAS	\$ 189.312.046	\$ 150.092.781	-\$ 39.219.265	-20,72%
INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 707.471.690	\$ 852.551.683	\$ 145.079.993	20,51%
PARTICIPACION F. C. MUNICIPAL	\$ 6.340.442.562	\$ 6.909.712.455	\$ 569.269.893	8,98%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS	\$ 25.218.511.658	\$ 28.999.774.407	\$ 3.781.262.749	14,99%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Ilustre Municipalidad de
La Serena